

## MEMORIA 2005

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

### I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 17 de marzo se llevó a cabo la asamblea ordinaria prevista en el art. 14 del Estatuto que tuvo por objeto considerar la memoria, el balance general, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el presupuesto para el año 2005. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

### II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se ha reunido en 18 ocasiones, labrándose las actas correspondientes. A continuación damos la información de las principales decisiones adoptadas por ella en el ejercicio que corresponde a esta memoria.

#### *Inversiones de la Academia*

En la reunión del 10 de febrero el Presidente informó que, junto con el Vicepresidente, doctor Julio César Otaegui, y el Tesorero, doctor Eduardo Aguirre Obarrio, concurren al Banco de la Nación Argentina a fin de formalizar la aceptación de la oferta de canje presentada por el Estado para los títulos en default. Así se hizo con los títulos Bonos Externos 1992, por el valor de 295.362,50, y Bonos Global 08, por el valor de 213.082, ambos en la opción “descuento”, moneda dólar. La Academia tiene, además, el valor de 160.700 Boden 2012, que no estaban comprendidos en esa operación.

En la reunión del 9 de junio el Presidente informó a los integrantes de la Mesa Directiva que ese mismo día se recibió la liquidación de la oferta de canje de títulos de la Academia. La Mesa Directiva analizó la documentación recibida, según la cual, por 295.362,50 Bonex/92 corresponden 100.571 Bonos Discount dólar, valor nominal, y por 213.082 Global/08 corresponden 71.976 Bonos Discount dólar, valor nominal, y resolvió su aceptación.

En la reunión del 8 de setiembre el Presidente informó que se cobró la amortización de los bonos Boden 12, por 20.087 dólares. Después de intercambiar opiniones acerca de la inversión más conveniente, los presentes decidieron someter a consideración del plenario la sugerencia del académico doctor Horacio A. García Belsunce, de adquirir con esa suma títulos públicos Boden 2014, la que resultó aprobada.

#### *Aprobación de documentos a presentar en la Asamblea ordinaria*

El 28 de febrero se cumplió con la formalidad estatutaria de aprobar los documentos a que se refiere el art. 14, incs. a) y b) del Estatuto a efectos de presentarlos a la asamblea ordinaria anual y se decidió convocarla para el día 17 de marzo siguiente para tratar el orden del día de que da cuenta el capítulo I que antecede.

#### *“Academia Nacional de Ciencias Penales”. Nota a la Secretaría de Cultura de la Nación*

El 14 de abril el Presidente hizo saber a los miembros de la Mesa Directiva que, en respuesta a la nota enviada al señor Secretario de Cultura el 10 de febrero de 2005, en la que se advertía sobre la referencia en dos notas del diario “La Nación” a una supuesta “Academia Nacional de Ciencias Penales” y en la que se solicitaba que se adopten las medidas correspondientes, se recibió un expediente que concluye con una nota por la que la Inspección General de Justicia informa que en sus registros no figura la “Academia Nacional de Ciencias Penales”. Los integrantes de la Mesa Directiva cambiaron ideas acerca del trámite impreso a aquel expediente y acordaron proponer al plenario su devolución con una nota a la Secretaría de Cultura, que debería ser agregada al mismo, si así se considera pertinente, en la que se sugiere la intervención del fiscal de turno del fuero penal, para que dictamine si se ha infringido en lo actuado el art.247 del Código Penal. El plenario manifestó su acuerdo con esa decisión.

Por ello, en la reunión del 28 de abril el Presidente dio lectura a la nota que, de acuerdo con lo resuelto en la sesión privada anterior, y en relación con la utilización del nombre “Academia Nacional de Ciencias Penales”, se hizo llegar al señor Secretario de Cultura, doctor José Nun:

*“Buenos Aires, 26 de abril de 2005*

*“Al Señor Secretario de Cultura  
Doctor Don José Nun*

## Presente

*“Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Secretario para poner en su conocimiento que esta Academia recibió el expediente N° 832/2005, cuyas actuaciones hemos analizado.*

*“Ese expediente se inició a raíz de la nota que enviamos, referida a la publicación del diario “La Nación”, y al enterarnos de que existía una institución llamada “Academia Nacional de Ciencias Penales”, que organiza cursos y coloca avisos y noticias de ellos en muchas secretarías tribunalicias.*

*“Como es sabido, la denominación “Academia Nacional” corresponde a una asociación civil que obtenga el reconocimiento del Gobierno Nacional. Nos habíamos dirigido a usted porque no sabíamos si la mentada Academia Nacional llevaba el adjetivo debida o indebidamente.*

*“Con nuestra nota se inició el trámite, que motivó diversos pases hasta que a fs. 10 vta. la Inspección General de Justicia aprecia que no hay inscripta ninguna asociación bajo ese nombre.*

*“En derecho administrativo puede considerarse que existe una prohibición implícita, toda vez que el sistema exige 1) un acto de acogimiento de parte de la institución que pretende obtener su reconocimiento como Academia Nacional dentro del régimen del Decreto Ley 4362/55 y 2) un acto administrativo que la declare comprendida en dicho ordenamiento. Sin perjuicio de que los precedentes tienen carácter vinculante como fuente del derecho administrativo (conforme a la doctrina francesa y española, y según se explica en el Derecho Administrativo de Juan Carlos Cassagne, T° I, págs. 203-204, 7° edición, LexisNexis, Buenos Aires, 2002 y los autores allí citados), en todos los casos el acto previsto en el régimen del citado decreto ley (art. 4°) precisa siempre una declaración de voluntad oficial para surtir efectos.*

*“Asimismo una Academia Nacional implica, precisamente, grados académicos nacionales. Y el Código Penal, entre los Delitos contra la Administración Pública, en su capítulo III°, Usurpación de autoridad, títulos u honores, artículo 247, segundo párrafo, dice: Será reprimido con multa de seiscientos cincuenta a doce mil quinientos pesos, el que públicamente llevare insignias o distintivos de un cargo que no ejerciere o se arrogare grados académicos, títulos profesionales u honores que no le correspondieren.*

*“De donde se advierte la fuerte sospecha de que el nombre “Academia Nacional” se está utilizando sin la debida autorización y, en consecuencia, conviene, según nuestra opinión, que la justicia averigüe si hay personas que se arrojan grados académicos que no les corresponden.*

*“Por eso nos permitimos sugerir a usted, Señor Secretario, salvo su mejor opinión personal, que disponga hacer denunciar el hecho ante la Cámara Federal Penal a efectos del correspondiente sorteo.*

*“Y pedimos asimismo que la presente nota se agregue al expediente 832/2005, que acompañamos.*

*“Saludamos al Señor Secretario con nuestra más alta consideración*

*“Jorge H. Alterini  
“Académico Secretario*

*Alberto Rodríguez Galán  
Académico Presidente”*

### ***Propuesta del doctor Augusto M. Morello***

En la reunión del 12 de mayo el Presidente informó que recibió una propuesta del académico doctor Augusto M. Morello con un proyecto de reglamentación de un régimen de becas, primera etapa. Luego de hacer diversas reflexiones acordaron proponer al plenario que el proyecto, dada su complejidad técnica y orgánica, se haga llegar a los directores de institutos de la Academia para conocer su opinión.

En la reunión del 26 de mayo, los miembros de la Mesa Directiva consideraron dos textos recibidos que expresan las opiniones de los doctores Horacio A. García Belsunce y Jaime L. Anaya sobre la nota acerca de la “Reglamentación del régimen de becas”, presentada por el doctor Morello.

En la reunión del 9 de junio la Mesa Directiva tomó conocimiento de las notas de los doctores Juan Carlos Cassagne y Antonio Vázquez Vialard acerca de la propuesta del doctor Morello que se sumaron a las mencionadas en el párrafo anterior, en tanto que en la reunión del 14 de julio la Mesa Directiva conoció la nota de respuesta de los doctores José D. Ray, director del Instituto de Derecho de la Navegación, y Juan R. Aguirre Lanari, director del Instituto de Derecho Constitucional. Allí se resolvió que, una vez que se reciban las opiniones de los otros directores de institutos, se informe al plenario.

### ***Compromiso ante la ciudadanía***

En la reunión del 14 de julio el Presidente informó sobre una nota enviada por el Fondo Nacional de las Artes en la que se solicitó a la Academia la adhesión al “Compromiso ante la ciudadanía”. Los miembros de la Mesa Directiva resolvieron proponer al plenario la adhesión de la Academia, con algunas salvedades. El Presidente se refirió a los antecedentes del tema y solicitó al Vicepresidente, doctor Julio César Otaegui, que informe al plenario. Después de escuchar al doctor Otaegui, los académicos presentes decidieron que la Academia responda en los siguientes términos: *“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires adhiere al ‘Compromiso ante la ciudadanía’ dentro del marco de sus finalidades”.*

En la reunión del 28 de julio, los miembros de la Mesa Directiva tomaron conocimiento de la respuesta del Director del Fondo Nacional de las Artes, Carlos Gorostiza, agradeciendo la adhesión de la Academia al “Compromiso ante la ciudadanía”, promovido por esa institución.

### ***Bicentenario patrio***

En la reunión del 11 de agosto el Presidente recordó que, el 13 de mayo, la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas invitó a la Corporación a participar en los actos para conmemorar el bicentenario patrio. Por ese motivo, propuso nombrar dos académicos titulares para integrar las comisiones y el organismo ejecutivo que se constituirán oportunamente. La Mesa Directiva acordó elevar al plenario las designaciones de los doctores Alberto Rodríguez Varela y Víctor Tau Anzoátegui, que resultaron aprobadas. Los académicos designados aceptaron ese nombramiento.

### ***Reconocimiento a la Academia***

En la reunión del 11 de agosto el Presidente informó que la Academia hizo llegar, en el mes de junio, separatas, obras y anales al Centro de Estudiantes de Derecho de la Unidad Penal N° 31 de Florencio Varela, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, a raíz de un pedido de colaboración. Agregó que el Centro de Estudiantes mencionado envió una nota de agradecimiento y un diploma por el que reconoce el aporte de la Corporación. Añadió que los integrantes de aquél han invitado a los señores académicos a realizar un recorrido por las instalaciones. La Mesa Directiva agradeció la distinción recibida.

### ***Tratados internacionales y la supremacía de la Constitución***

En la reunión del 25 de agosto el Presidente puso a consideración de los miembros de la Mesa Directiva un proyecto de dictamen sobre los tratados internacionales y la supremacía de la Constitución Nacional, ante la doctrina judicial sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas “Arancibia Clavel” (que motivó el dictamen de esta Corporación de fecha 7 de diciembre de 2004), “Espósito” y “Simón”, en las que el Alto Tribunal se pronunció a favor de la primacía de los tratados y convenciones de derechos humanos sobre la Constitución Nacional. El Presidente informó que se reunió con los doctores Eduardo Aguirre Obarrio y Jorge R. Vanossi para la redacción de un borrador, y añadió que luego se pidió la opinión de los doctores Horacio A. García Belsunce, Gregorio Badeni y Juan R. Aguirre Lanari. Puesto a consideración de la Mesa Directiva, y luego de un intercambio de opiniones, sus integrantes aprobaron el proyecto de dictamen y resolvieron elevarlo al plenario para su estudio, de lo que se informa en el punto VIII de esta Memoria.

### ***Comisión de publicaciones***

En la reunión del 27 de octubre el Presidente hizo saber a los miembros de la Mesa Directiva que, para cubrir la vacante como vocal de esa Comisión, producida por el fallecimiento del doctor Jorge A. Aja Espil, el Director de Publicaciones, académico doctor José D. Ray, propuso designar al académico doctor Jaime L. Anaya. El plenario aprobó la nueva integración de la Comisión de publicaciones: Presidente, doctor José D. Ray; vocales, doctores Julio César Cueto Rúa y Jaime L. Anaya.

### ***Contribución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología***

En la reunión del 27 de octubre el Presidente leyó la nota del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dando cuenta de un aumento de las transferencias que realiza a la Academia, y estimó sustancial el incremento recibido, de un 45% de la contribución mensual. Los miembros de la Mesa Directiva resolvieron contestar la nota y agradecer el interés demostrado por el señor subsecretario, licenciado Santos Horacio Fazio.

### ***La independencia judicial***

En la reunión del 22 de diciembre la Mesa Directiva analizó el proyecto de ley que modifica la integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, que había sido objeto de media sanción por el H. Senado de la Nación. El Presidente advirtió que dicho proyecto había pasado a la H. Cámara de Diputados de la Nación, por lo que su sanción era inminente.

Añadió que era pertinente un pronunciamiento del cuerpo ajustado a la doctrina que en la materia se formuló oportunamente en los dictámenes del 31 de agosto de 1995 y del 25 de abril de 1996.

A tal efecto, informó que con el señor académico Vicepresidente, doctor Julio César Otaegui, lo redactaron, y que se solicitó la opinión de los restantes miembros de la Mesa Directiva.

Los presentes aprobaron el pronunciamiento, que fue puesto en conocimiento de los señores académicos, y enviado a medios de comunicación y revistas especializadas. El texto se transcribe en el punto VIII de esta Memoria.

## **III. SESIONES ORDINARIAS**

Durante el período transcurrido se llevaron a cabo tres sesiones públicas y quince sesiones privadas, de las que se da cuenta en los subcapítulos siguientes.

### *Sesiones públicas*

#### **Incorporación del académico doctor Gregorio Badeni**

El 22 de setiembre se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Gregorio Badeni. El Presidente reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que lo acreditan como miembro de número de la Corporación, y a continuación hizo su presentación el académico doctor Juan R. Aguirre Lanari. El doctor Badeni disertó sobre el tema “*Supremacía de la Constitución, jerarquía de los tratados internacionales e interpretación constitucional*”.

#### **Incorporación del académico correspondiente en Italia doctor Francesco Galgano**

El 23 de setiembre el Cuerpo se reunió en sesión pública con el fin de recibir al señor académico correspondiente en Italia doctor Francesco Galgano. El Presidente se refirió a la relevancia del beneficiario e hizo entrega del diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación.

A continuación hizo su presentación el académico doctor Julio César Rivera. El doctor Galgano habló acerca de “*La reforma del Derecho Societario en Italia*”.

#### **Incorporación del académico correspondiente en la República Federal de Alemania profesor doctor Rudolf Dolzer**

El 6 de octubre se recibió en sesión pública al académico correspondiente en la República Federal de Alemania profesor doctor Rudolf Dolzer. El Presidente reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que lo acreditan como académico correspondiente de la Corporación, y a continuación hizo su presentación el académico doctor Roberto E. Guyer. El doctor Dolzer disertó sobre el tema “*La Dimensión Legal Internacional de la Globalización Económica*”.

### *Sesiones privadas*

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y/o complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes. A ellas nos referiremos más adelante.

En las mismas fueron tratados asimismo temas de los que se informa en esta Memoria, obviando aquellos que ya han sido mencionados en el capítulo correspondiente a las reuniones de la Mesa Directiva. En su caso se ha hecho mención a su aprobación por el plenario académico, indicando la respectiva fecha de la sesión, por lo que se omite la referencia a la aprobación de determinadas consultas y/o declaraciones, aludidas en el capítulo VIII.

#### **Homenaje conjunto de las academias nacionales al General Bartolomé Mitre al cumplirse el centenario de su muerte**

En la reunión del 28 de abril el Presidente informó que recibió una nota de su par de la Academia Nacional de la Historia, doctor Miguel Angel De Marco, consultando acerca de la realización de un homenaje conjunto al prócer, a efectuarse el segundo martes de junio en esa Academia.

Dicho acto se concretó el 14 de junio y se refirieron a la personalidad del General Mitre los señores académicos Miguel Angel de Marco, por la Academia Nacional de la Historia; Jorge Cruz, por la Academia de Letras; Juan R. Aguirre Lanari, por la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, y Enrique Mayocchi, por la Academia Nacional de Periodismo.

#### **Origen de la Academia**

En la reunión del 9 de junio el doctor Víctor Tau Anzoátegui se refirió al tema “¿Cuál es la fecha de creación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires?”. A su término, el doctor Horacio A. García Belsunce propuso que los académicos analicen los antecedentes presentados por el doctor Tau Anzoátegui, a fin de considerarlos en una sesión extraordinaria. Por su parte, el doctor Juan Carlos Cassagne sugirió que aquellos que deseen aportar sus opiniones las anticipen por escrito antes de esa reunión. El Presidente agregó que la fotocopia del expediente de la Academia abierto en la Inspección General de Justicia queda a disposición para su consulta, como así también todos los documentos con que cuenta la Academia, que han sido debidamente ordenados para facilitar su análisis. A pedido del Presidente, el plenario lo facultó para establecer la fecha de la aludida sesión extraordinaria.

En la reunión del 10 de noviembre el Presidente informó que recibió el trabajo del doctor Tau Anzoátegui sobre el origen de la Academia, obra que le ha permitido conocer dos publicaciones de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que presentan aspectos comunes en la creación de ambas corporaciones, como así también la determinación de que el primer Presidente de esta Academia fue el doctor Manuel Obarrio, cuyo retrato no ha sido incorporado al recinto. Por tal motivo, luego de un cambio de ideas, se acordó hacer los trámites pertinentes ante la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para obtener una reproducción del retrato del doctor Obarrio, todo ello con la conformidad de su descendiente, el académico doctor Eduardo Aguirre Obarrio. El Presidente agregó que, como se había determinado con anterioridad, el tema del origen de la Academia será tratado en una sesión extraordinaria a realizarse el año próximo.

Finalmente, en la reunión del 7 de diciembre se informó que el trabajo final elaborado por el doctor Tau Anzoátegui, junto con sus anexos, fue distribuido entre los ex presidentes y los miembros de la Mesa Directiva.

A continuación, se sometió el tema a consideración del plenario y, después de un intercambio de opiniones, se decidió confirmar el criterio adoptado: se distribuirá el trabajo del doctor Tau Anzoátegui, los académicos darán a conocer su opinión por escrito y, posteriormente, en 2006, se convocará a una sesión extraordinaria para tratar el tema. El doctor Tau Anzoátegui manifestó que su trabajo no es un dictamen sino una investigación sobre el origen de la Academia y una pequeña historia de los primeros tiempos.

### **Régimen previsional de los abogados creado en la Ciudad de Buenos Aires**

En la sesión del 27 de octubre el Presidente informó sobre la nota presentada por el abogado Eugenio H. Cozzi al académico doctor Jaime L. Anaya, donde se cuestiona la forma, los medios y la puesta en ejecución del régimen establecido por la ley 1181, fundacional de la Caja de seguridad social de abogados de Buenos Aires (Cassaba), recientemente reglamentada, y se sugiere la posibilidad de que la Academia dictamine sobre el particular. El Presidente agregó que encomendó su estudio al académico doctor Antonio Vázquez Vialard, a quien solicitó que informe al plenario sobre sus conclusiones. El nombrado expresó que no se trata de un asunto de seguridad social sino, básicamente, de un tema de derecho constitucional, referido a las facultades legislativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a las facultades reglamentarias de Cassaba. Agregó el doctor Vázquez Vialard que no consideraba oportuno un pronunciamiento público de la Academia porque el tema no tiene entidad suficiente y porque el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires ha interpuesto una demanda declarativa de inconstitucionalidad. Después de escuchar las opiniones de los académicos doctores Juan Carlos Cassagne y Horacio A. García Belsunce, el plenario decidió no emitir un dictamen sobre el tema.

### **Nota del académico doctor Augusto M. Morello sobre “Reafirmar la igualdad”**

En la reunión del 27 de octubre se analizó la nota que se ha hecho circular entre los señores académicos y se manifestó que la opinión de la Mesa Directiva es que la mejor forma de canalizar las inquietudes expresadas en su texto es ponerlo en conocimiento de los directores de los institutos de la Academia, a fin de requerirles sus pronunciamientos según pautas precisas. El doctor Morello hizo diversas reflexiones sobre seguridad jurídica, libertad e igualdad y expresó la necesidad de que la Academia no deje de preocuparse por esta última. El doctor García Belsunce, por su parte, señaló que el contenido del documento es cuestionable como expresión de deseos, pero que sería necesario que los institutos aporten sugerencias acerca de medidas concretas para salir de la situación actual. El doctor Julio H. G. Olivera agregó que sería útil una declaración de principios que incluyera al amor a la igualdad como una virtud republicana. El plenario aprobó la sugerencia de la Mesa Directiva de remitir la cuestión a todos los institutos y solicitarles que se pronuncien según las pautas señaladas.

Al 31 de diciembre se recibieron por secretaría dos respuestas, del director del Instituto de Derecho Constitucional, doctor Juan R. Aguirre Lanari, y del doctor José D. Ray, en su carácter de director del Instituto de Derecho de la Navegación.

### **V Congreso Iberoamericano de Academias de Derecho**

En la reunión del 7 de diciembre el Presidente informó que los días 23 al 26 de noviembre se llevó a cabo el V Congreso Iberoamericano de Academias de Derecho en la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Zaragoza, España, que tuvo como temas la “Problemática jurídica de los movimientos migratorios” y “Medidas de protección de las personas mayores”.

Añadió que asistió, en representación de la Corporación, la académica doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci, quien disertó sobre *“Algunos aspectos relativos a la protección de los ancianos en la jurisprudencia argentina”*. También concurrió el doctor Santos Cifuentes, que habló acerca de *“La capacidad y el living will (autotutela o autocuratela)”*.

El Presidente hizo saber a los presentes que la doctora Kemelmajer de Carlucci envió una nota por la que informó acerca del encuentro y sobre su participación en representación de la Academia. A

continuación, el doctor Cifuentes brindó detalles de su desarrollo. Por otra parte, le agradeció que hiciera llegar, con destino a la biblioteca de la Corporación, dos publicaciones de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación: una edición facsímil de los Estatutos de la Academia de Jurisprudencia Práctica de la ciudad de Zaragoza de 1773, y el Anuario 2002, 2003 y 2004.

#### **Distinción al académico ex Presidente doctor Horacio A. García Belsunce**

En la sesión privada del 11 de noviembre de 2004, el señor académico doctor Horacio A. García Belsunce recibió, en su carácter de ex Presidente de la Corporación, una medalla como testimonio del desempeño del cargo.

En esa ocasión, el doctor Alberto Rodríguez Galán expresó:

*“Señores académicos:*

*“La Mesa Directiva presidida por el doctor Horacio A. García Belsunce instituyó una medalla para ser entregada a los ex presidentes, como testimonio del desempeño del cargo.*

*“La recibieron los académicos doctores Segundo V. Linares Quintana, Federico N. Videla Escalada, José D. Ray y nuestro inolvidable Roberto Martínez Ruiz.*

*“Hoy la recibirá el académico doctor Horacio A. García Belsunce.*

*“Al cumplir con este mandato, no puedo menos que reiterarle las expresiones que formulé al cesar en sus funciones, y esta medalla hoy simboliza la gratitud de la Corporación por su idoneidad, su entrega, el acierto y la dignidad con que la presidió.*

*“Nuevamente, muchas gracias, doctor Horacio A. García Belsunce.”*

El doctor García Belsunce agradeció afectuosamente la distinción recibida.

#### **Comunicaciones**

En las sesiones ordinarias privadas de las que nos ocupamos en este subcapítulo han ofrecido comunicaciones los académicos titulares sobre los temas que se indican a continuación:

14 de abril: *“Una lectura de la sociedad que vivimos”*, por Augusto M. Morello.

28 de abril: *“Análisis de la declaración de inconstitucionalidad de la LRT (ley 24.522) y del proyecto del nuevo régimen: Ley de prevención, salud y seguridad laboral”*, por Antonio Vázquez Vialard.

12 de mayo: *“Centenario de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo. Internacionalismo y unificación”*, por José D. Ray.

26 de mayo: *“La Constitución Nacional de 1826: una fuente señera y permanente”*, por Jorge R. Vanossi.

9 de junio: *“¿Cuál es la fecha de creación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires?”*, por Víctor Tau Anzoátegui.

23 de junio: *“El principio de precaución en un documento de la UNESCO”*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

14 de julio: *“El cambio pacífico en la carta de las Naciones Unidas”*, por Roberto E. Guyer.

28 de julio: *“Prescripción de la acción penal”*, por Eduardo Aguirre Obarrio.

11 de agosto: *“Sobre el origen hispánico del sistema judicialista y de otras instituciones”*, por Juan Carlos Cassagne.

25 de agosto: *“El ‘principal pagador’ en el Derecho Civil y en el Derecho comercial”*, por Félix A. Trigo Represas y Jaime L. Anaya.

8 de setiembre: *“La sociedad externa”*, por Julio César Otaegui.

27 de octubre: *“La buena fe y la titulación como desmitificadoras de las llamadas legitimación y fe pública registral”*, por Jorge H. Alterini.

10 de noviembre: *“Régimen jurídico de la capacidad de las personas”*, por Santos Cifuentes.

24 de noviembre: *“Estado actual del arbitraje en la República Argentina”*, por Julio César Rivera.

#### IV. DUELO DE LA ACADEMIA

##### **Fernando J. López de Zavalía**

El día 3 de enero falleció el doctor Fernando J. López de Zavalía, académico correspondiente en San Miguel de Tucumán desde el año 1976, que honró a esta Academia con sus reconocidos méritos y su prestigio. La Presidencia dictó la resolución de honores, disponiendo enviar una nota de pésame a la familia, publicar un aviso en el diario La Nación, que dio cuenta de su fallecimiento, y rendir homenaje al académico en la sesión privada del 14 de abril. En esa ocasión los asistentes a la sesión guardaron de pie un minuto de silencio en homenaje al eminente académico fallecido.

##### **Manuel Río**

El día 7 de agosto falleció el doctor Manuel Río, académico titular desde el año 1963, y académico emérito desde el año 1984, quien prestigió a la Academia con sus dotes de filósofo y jurista. El Presidente dictó la resolución de honores, por la que dispuso publicar un aviso en el diario La Nación, por el que se participó su fallecimiento, y rendir homenaje al doctor Río en la sesión privada del 11 de agosto. En esa oportunidad, el Presidente expresó su pesar por el fallecimiento del doctor Río con estas palabras:

*“Señores académicos: Ha muerto Manuel Río, filósofo y jurista. Fue por sobre todo un ser superior. Se incorporó a nuestra casa como Académico titular el 27 de agosto de 1963. Sucedió en el sitial “Carlos Pellegrini” al doctor Adolfo Bioy y lo hizo con una comunicación cuyo título expresa su personalidad: “El contenido virtual de la justicia, la honra, la gratitud, la lealtad”.*

*“Maestro por antonomasia, desde su cátedra de filosofía en el curso de ingreso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el doctor Río transmitía a sus alumnos, con una modestia singular, una espiritualidad sustentada por un saber profundo que nos conmovía y nos modelaba. Lo propio hacía en la Facultad de Filosofía de la misma Universidad al dictar, “Historia de la filosofía antigua y medieval” particularizada en el tema, “El Agustínismo medieval”, alternancia que una vez más evidenciaba su alta calidad intelectual.*

*“Sobrevienen más tarde tiempos adversos, y abogará por causas nobles, en momentos en que la libertad es conculcada. Asume con el doctor Manuel V. Ordoñez la defensa del diario La Prensa en los procesos que culminaron con su clausura. Asiste a los prelados Monseñores Tato y Novoa con motivo de su expulsión del país, lo que origina su detención.*

*“Para entonces, ya había abandonado la enseñanza oficial por estimar que no era posible, en ese ámbito, expresar libremente su pensamiento. Continuará su magisterio en el campo privado y dictará un memorable curso de Historia Argentina, y más tarde otro sobre “Aristóteles” en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, que originó intervención policial con el consiguiente desconcierto de los asistentes. No obstante su dictado continuó hasta finalizar. Eran avatares de la época.*

*“En 1956 el gobierno provisional lo designa embajador de la República ante la Santa Sede y también alternará su eficaz e importante trabajo diplomático con el dictado de clases, invitado por diversas universidades europeas. Reelabora la edición argentina de su “Estudio sobre la libertad humana”, la que es editada en 1961 en francés, con el título “Liberté: Choix, Amor, Création”, para ser publicada en la Colección “Sagesse et Cultures”, dirigida por Jacques Maritain, quien en su prólogo califica el libro de “...síntesis admirablemente constructiva, que sirva para esclarecer el problema de la libertad en la variedad de sus aspectos fundamentales”. Más tarde, en 1969, nuestra institución publica la obra con una advertencia del autor en la que señala que la traducción francesa le dio ocasión para su revisión, incorporando recursos bibliográficos más amplios en Roma y en París, pero manteniendo la doctrina.*

*“Hace veinticinco años, al ocupar el sitial del doctor Río, por haber sido designado emérito manifesté: “Formulo votos para que el académico emérito Manuel Río siga prestando al mundo de la cultura, por muchos años, los valores de su conducta moral e intelectual”.*

*“Así lo hizo, porque cumplió con su credo y con su patria. Con su credo por la fidelidad a su Iglesia, con su patria, por las generaciones que educó y formó, y por los servicios que le prestó desde el llano, por la vigencia de su libertad y de su Constitución y, desde el gobierno, como diplomático por la brillante gestión que ejerció.*

*“Pido, en su homenaje, unos instantes de silencio en su memoria.”*

Los asistentes a la sesión privada guardaron de pie un minuto de silencio en homenaje al eminente académico fallecido.

##### **Jorge A. Aja Espil**

El día 31 de agosto falleció el académico doctor Jorge A. Aja Espil, miembro de número desde el año 1984, que honrara a esta Academia con sus reconocidos méritos y su prestigio como

constitucionalista. La Presidencia dictó la resolución de honores, disponiendo publicar un aviso en los diarios La Nación y Clarín, por el que se participó su fallecimiento, enviar una nota de pésame a la familia y una ofrenda floral, designar al señor académico presidente, doctor Alberto Rodríguez Galán, para hacer uso de la palabra en el acto de inhumación de sus restos, y rendir homenaje al ilustre académico en la sesión privada que se realizó el día 8 de setiembre. En esa oportunidad, los presentes guardaron un momento de silencio en memoria del doctor Aja Espil, y el Presidente solicitó la aprobación del plenario para incluir en el acta las palabras que, en nombre de la Academia, pronunció en el cementerio de La Recoleta el 1° de setiembre, día del sepelio. Así se resolvió:

*“Como amigo de todas las horas y como testigo de su vida plena desde las aulas de la Universidad, vengo a despedir transido de dolor, a Jorge Aja Espil. Lo hago en nombre de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en la que brilló por su pensamiento original y creativo, en el que no se sabía qué valorar más, si su calidad de jurista por la profundidad en el conocimiento del derecho o la del hombre, por el hondo sentido moral que conformaban y trasuntaban sus actos.*

*“Abogado, doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, con tesis recomendada al Premio Facultad, ejercerá la profesión en el reputado estudio de los doctores Felipe Espil, García Arias y Santos Muñoz, y comenzará su destacada carrera docente que, tras numerosos concursos, desde jefe de trabajos prácticos y profesor adjunto, culminará como profesor titular de Derecho Constitucional Argentino y Comparado.*

*“Por su inquietud intelectual y por su temprano prestigio como constitucionalista, es llamado por el gobierno del presidente Arturo Frondizi a prestar su asesoramiento al ministro del interior doctor Vítolo, y en tal carácter participa en la mentada interpelación del senador Alfredo L. Palacios al aludido ministro, debate donde se compatibilizó el talento del interpelado con la contribución certera del joven y sólido jurista.*

*“Pero a esa calidad Aja Espil unía una formación cultural explicitada en artículos y conferencias, en la dirección de un reputado diario de asuntos jurídicos, y en una permanente reafirmación en los medios, de su credo democrático.*

*“Sentía la democracia como una manera superior de convivencia, basada en la razón, en la libertad y en el sentido de servicio a su país. Y el constitucionalista trascenderá al campo internacional y devendrá en un hábil e informado diplomático.*

*“Embajador en Colombia, entre 1971 y 1973, su gestión trascendió en el tiempo, y fortaleció las relaciones mutuas, al punto tal que por muchos años se la recordaba con encomio en la intelectualidad política, diplomática y cultural de esa Nación, de la que regresa con la Gran Cruz de la Orden de Boyacá, máxima condecoración que la misma otorga, y como académico correspondiente de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, amén de múltiples distinciones de organizaciones culturales de ese querido país. De ello puedo dar fe por haberlo sucedido en ese cargo nueve años después.*

*“Pero un desafío mayor le aguardaba en la diplomacia.*

*“En 1976 es designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos de América, función que ejercerá durante un lustro.*

*“Será el espectador, desde un sitio neurálgico, del mundo conflictivo de la guerra fría.*

*“Su recia formación intelectual, el respeto que concitó su nombre, – su tío el Embajador Felipe Espil de feliz memoria en la Casa Blanca –, importaba para Jorge un desafío que superará con el éxito de la fina inteligencia y experiencia que acreditaba.*

*“Se convertirá en un observador sagaz, cuyo resultado volcará más tarde en uno de sus libros más destacados “El mundo en la década del 80” y en numerosos artículos en diarios y publicaciones especializadas.*

*“Simultáneamente, extendía su presencia en diversas conferencias internacionales, e integraba como miembro argentino el Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro, de la Organización de Estados Americanos (OEA) durante diecisiete años (1967-1984), del que fue vicepresidente y presidente durante diez.*

*“Y es ahí donde el jurista, unido al diplomático, confiere a la gestión una vez más autoridad y acierto y motivará que Aja Espil se convierta en un hombre de consulta conocido y respetado en todo el continente.*

*“Nunca vaciló en participar en desafíos, propios de los altos intereses que representaba y en defender los principios que regían su vida pública y privada, y nunca faltó a los compromisos que contraía en lo personal, como a su deber cuando los intereses públicos entraban en juego.*

*“Enseñó y defendió la Constitución histórica como el más acabado programa político de los argentinos. Sabía con Mitre que era el fruto de un largo y cruento peregrinar, por eso admiraba a los hombres de 1837 que la gestaron y a los de 1880 que construyeron el país sobre sus principios los que él, un hacedor, trató de imitar con los logros que nos deja.*

*“Por eso fue el arquetipo del ciudadano.*

*“Estudió el derecho. Enseñó el derecho, defendió el derecho en el campo privado y lo resguardó cuando fue llamado al ejercicio de altas funciones políticas y diplomáticas.*

*“Lo hizo con idoneidad y firmeza, con la misma firmeza y lealtad con las que supo mantener vivos vínculos entrañables con sus amigos, desde el llano o desde la cumbre, hoy testigos de su vida admirable y de la fortaleza con que asumió sus últimos momentos.*

*“Querido Jorge, descansa en la paz de los justos.”*

## V. HOMENAJES A ACADÉMICOS FALLECIDOS

*José María López Olaciregui*



El 20 de mayo, los doctores José Eduardo Russo y Mario A. De Antoni, profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires e integrantes de la Comisión de ex alumnos del doctor José María López Olaciregui, organizaron un acto en homenaje al ex académico en el Salón Rojo de la Facultad. En esa oportunidad se refirió a la personalidad del doctor López Olaciregui, en nombre de la Academia, el doctor Santos Cifuentes. El texto de su disertación se publica en los Anales.

Abrió el acto su coordinador, el doctor José Eduardo Russo, e hicieron uso de la palabra, además, los doctores Mario A. De Antoni, Carlos Chevallier Boutell, Matilde Risolía y Diego López Olaciregui.

Cerró la ceremonia el señor Decano de la Facultad, doctor Atilio Alterini. El Presidente de la Academia, doctor Alberto Rodríguez Galán representó a la Corporación y, al informar del acto al plenario, destacó su complacencia por la calidad de las exposiciones y por la presencia de numerosos asistentes que acompañaron a la familia, a los discípulos y a los amigos del doctor López Olaciregui.

### ***Isidoro Ruiz Moreno***

El 12 de octubre la Corporación, junto con las Academias Nacionales de Ciencias de Buenos Aires y de Ciencias Morales y Políticas, se reunió en sesión pública conjunta de homenaje al doctor Isidoro Ruiz Moreno, ex presidente de la entidad, de cuyo nacimiento se cumplieron 100 años. Evocaron al recordado miembro de número de las tres instituciones los señores académicos doctores Horacio A. García Belsunce, por nuestra Academia, José D. Ray, por la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, y Jorge R. Vanossi por la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

## **VI. PROVISIÓN DE VACANTE DE ACADÉMICO TITULAR**

Con motivo del fallecimiento del doctor Germán J. Bidart Campos, que ocupaba el sitial que tiene como patrono al doctor Manuel Quintana, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Gregorio Badeni, presentado oportunamente por los académicos titulares doctores Juan R. Aguirre Lanari, Jorge A. Aja Espil, Carlos M. Muñiz y Jorge R. Vanossi. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 12 de mayo y el nuevo académico se incorporó en un acto público del que se da cuenta en el punto III de esta Memoria.

## **VII. DESIGNACIÓN DE ACADÉMICO CORRESPONDIENTE**

### ***Federico Carpi***

En la sesión privada del 12 de mayo la Academia designó académico correspondiente en Italia al doctor Federico Carpi, que fuera oportunamente presentado por los académicos titulares doctores José D. Ray, Horacio A. García Belsunce, Lino E. Palacio y Augusto M. Morello.

### ***Gaspar Ariño Ortíz***

En la sesión privada del 11 de agosto la Corporación designó académico correspondiente en España al profesor Gaspar Ariño Ortíz, presentado por los académicos titulares doctores Antonio Vázquez Vialard, Julio César Rivera, Jorge R. Vanossi y Lino E. Palacio.

### ***Marcelo G. Kohen***

En la sesión privada del 25 de agosto la Academia designó académico correspondiente en Suiza al doctor Marcelo G. Kohen, propuesto por los académicos titulares doctores Hugo Caminos, Jorge R. Vanossi, Horacio A. García Belsunce y Juan R. Aguirre Lanari.

### ***Francesco Galgano***

En la sesión privada del 25 de agosto la Corporación designó académico correspondiente en Italia al profesor Francesco Galgano, que fuera presentado por los académicos titulares doctores Augusto M. Morello, Aída R. Kemelmajer de Carlucci, Julio César Rivera y Héctor Alegria. El doctor Galgano fue recibido en sesión pública el 23 de setiembre, como se informa en el capítulo III de esta Memoria.

### ***Giovanna Visintini***

En la sesión privada del 25 de agosto la Corporación designó académica correspondiente en Italia a la profesora Giovanna Visintini, que fuera presentada por los académicos titulares doctores Augusto M. Morello, Aída R. Kemelmajer de Carlucci, Julio César Rivera y Héctor Alegria.

## **VIII. DECLARACIONES, CONSULTAS Y DICTÁMENES**

### ***Proyecto de Ley de Registro Unico de Sociedades***

En la reunión de Mesa Directiva del 14 de abril sus integrantes analizaron los trabajos que hicieron llegar los señores académicos doctores Julio César Otaegui y Juan Carlos Cassagne sobre el proyecto de Ley de Registro Unico de Sociedades, a raíz de una nota presentada oportunamente por el señor académico doctor Julio César Rivera, y resolvieron recomendar al plenario que se redacte un texto que recoja las consideraciones de ambos textos.

En la sesión privada de ese mismo día los académicos presentes acordaron encomendar a la Mesa Directiva la elaboración de un único dictamen y hacerlo llegar a las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

A continuación se transcribe el texto del dictamen:

*“Buenos Aires, 25 de abril de 2005*

*“Señor Presidente de la H. Cámara  
de Diputados de la Nación  
D. Eduardo Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D*

*“Señor Presidente:*

*“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con objeto de hacerle llegar un dictamen de esta Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires sobre el Proyecto de Ley sobre Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, Sociedades Extranjeras, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades No Accionarias, a fin de que sea elevado – salvo mejor opinión del señor Presidente –, para su consideración, a las Comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda de esa H. Cámara.*

*“Lo hacemos en virtud de lo dispuesto en el art. 2º, inc. 3) del Estatuto de esta Academia, que reza: “Son sus fines (...) propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal”, y como una colaboración a la labor de la H. Cámara.*

*“El Proyecto de Ley aprobado inicialmente por esa H. Cámara de Diputados concuerda con el art. 8 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y no afecta los poderes no delegados por las provincias por lo que respeta el art. 121 de la Constitución Nacional.*

*“El H. Senado de la Nación aprobó dicho Proyecto de Ley con modificaciones en los artículos 12 y 10, y lo devolvió a Diputados, según lo establece el art. 81 de la Constitución Nacional.*

*“La modificación del artículo 12 contraría a la Constitución Nacional, artículos 75 inc.12 y 121, puesto que:*

*“1) La segunda parte del art.12 dispone que la inscripción de las sociedades constituidas en el extranjero y sus modificatorias se sujetarán en materia de control, reglamentación y registración a la normativa y competencia exclusiva y excluyente de la Inspección General de Justicia que es un organismo con jurisdicción en la Capital Federal y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ley 22.315 arts. 1, 20, 21).*

*“2) La registración de las sociedades comerciales hace al tráfico mercantil y está regulada en el Código de Comercio, artículo 36, inc. 3) y en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, arts.5, 6, 7 y 167, ley que integra el Código de Comercio según el artículo 384 de la misma.*

*“3) La Constitución de 1994 en su art.75, inc.12 prescribe que corresponde al Congreso dictar los Códigos y entre ellos el de Comercio sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones.*

*“4) La Constitución de 1853/60 en su art.67, inc.11 disponía de igual forma, y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con el texto y con la doctrina de 1860, ha declarado reiteradamente que las provincias conservan el poder de aplicar dentro de sus respectivas jurisdicciones dichos códigos (González Calderón, Juan A., "Curso de Derecho Constitucional", p.679, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft Ltda, 1943).*

*“Consecuentemente la modificación que sustrae a las provincias la registración mercantil es inconstitucional.*

*“5) El art. 121 de la Constitución de 1994 prescribe que las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación, norma igual a la del art. 104 de la Constitución de 1853/1860.*

*“Corresponde destacar que las provincias, en uso de sus poderes no delegados, han creado reparticiones administrativas a las que les han asignado las funciones de registración, previstas en el art. 5 de la ley 19.550, y también de fiscalización de cierto tipo de sociedades<sup>1</sup>. Lo mismo hizo el legislador nacional mediante la ley 22.315 al crear la inspección General de Justicia como autoridad de aplicación de dicha normativa en el ámbito de la Capital Federal y respecto del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

---

<sup>1</sup> Así lo hizo la Provincia de Bs. As. Mediante el decreto-ley 8671/76 y sus modificaciones, de creación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

*“En igual sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un pronunciamiento dictado el 6 de agosto de 1956, en los autos: “Cía. Azucarera Ingenio Cruz Alta S.A. c/Provincia de Tucumán”<sup>2</sup>, aceptó la constitucionalidad respecto de la normativa local que disponía no dar curso a ninguna gestión promovida ante reparticiones de la administración provincial por sociedades anónimas y toda otra persona jurídica que no figurasen inscriptas en el Registro de la Inspección de Sociedades e imponía un tributo a la constitución y prórroga de sociedades que alcanzaba a las sociedades existentes cuando inscribieran los contratos pertinentes. A juicio del alto tribunal dichas normas locales se justificaban “por la necesidad de organizar y asegurar el eficaz y permanente ‘control’ de las sociedades anónimas que funcionan en la Provincia”.*

*“En consecuencia, la modificación que priva a las provincias de poder no delegado es inconstitucional.*

*“6) En el debate se adujo a favor de la reforma del art. 12 del Proyecto que la Constitución de 1994, en su art. 75, inc.13, dispone que incumbe al Congreso reglar el comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí y en su artículo 126 que las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación.*

*“Normas similares tenía la Constitución de 1853/60 en sus artículos 67, inc.12 y 126.*

*“Tal argumento es inconducente porque la registración mercantil en el país para actuar en el mismo es ajena al comercio con las naciones extranjeras.*

*“Una aplicación generalizada de ese precepto conduciría a federalizar, en desmedro de las facultades locales, no sólo los casos de registración de sociedades extranjeras, sino también las de origen nacional, ya que todas ellas en el giro de su actividad pueden desarrollar actividades económicas interprovinciales o internacionales. Ello sería un error. Es que debe distinguirse la regulación concerniente al control de la sociedad, de carácter provincial, de la correspondiente a los diferentes negocios o actividades que se lleven a cabo.*

*“Distinto es lo que ocurre respecto del control de las sociedades por acciones que hacen oferta pública de sus títulos-valores, pues en tal caso es razonable que ello esté centralizado en una única autoridad de carácter federal, como es la Comisión Nacional de Valores<sup>3</sup>. La existencia de un mercado único y de un claro supuesto de tráfico interjurisdiccional exigen dicha solución. No media en el caso avasallamiento a las autonomías provinciales, sino el legítimo ejercicio por parte del Gobierno Federal de facultades constitucionales propias.*

*“7) También en el debate se arguyó, a favor de la reforma, que las leyes 21.768 y 22.680 implicaron una delegación a las provincias de la organización de la registración mercantil, cuestión de incumbencia del Poder Legislativo, sin que ello fuera inconstitucional, por lo que tampoco es inconstitucional que el Poder Legislativo regule la registración comercial de las sociedades constituidas en el exterior.*

*“Dicho argumento es erróneo.*

*“Las leyes referidas modificaron el art. 34 del Código de Comercio, que atribuía el Registro Público de Comercio a los Tribunales de Comercio locales y dispusieron que en cada jurisdicción las leyes locales podían poner indistintamente el Registro Público de Comercio a cargo de un organismo judicial o administrativo.*

*“Empero las mismas no desplazaron la jurisdicción provincial sobre la registración.*

*“8) La tercera parte de dicho artículo 12 faculta a la Inspección General de Justicia, en ejercicio de sus funciones en materia de sociedades constituidas en el extranjero, para dictar las reglamentaciones pertinentes y exigir a las sociedades la reglamentación necesaria para verificar el debido cumplimiento de la ley conforme a su actuación en cada caso.*

*“Esto merece la observación anterior pues sustrae materia mercantil a las provincias.*

*“Por otra parte, la modificación del artículo 10 del Proyecto de Ley confiere a la Inspección General de Justicia la función de autoridad de aplicación de la ley con facultades reglamentarias.*

*“Tal delegación legislativa debe ajustarse al art. 76 de la Constitución Nacional que dispone: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.*

*“Saludamos al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación con distinguida consideración.*

*“Jorge H. Alterini  
Académico Secretario*

*Alberto Rodríguez Galán  
Académico Presidente”*

En la sesión del 12 de mayo el doctor Jorge R. Vanossi pidió la palabra y brindó un informe sobre el tratamiento en las comisiones de la H. Cámara de Diputados del Proyecto de Ley sobre Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, Sociedades Extranjeras, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades No Accionarias, acerca del cual la Academia emitió su opinión.

<sup>2</sup> Fallos: 235:517.

<sup>3</sup> Art.1° ley 22169.

**Secretaría de Cultura de la Nación**

En la sesión del 14 de abril el Presidente informó sobre una consulta de la Secretaría de Cultura de la Nación sobre el pedido de reconocimiento como academia nacional de la Academia de Ciencias del Ambiente. Advirtió que, en 1988, ante un pedido similar, la posición del cuerpo fue que no debe accederse porque la Academia solicitante tiene por fin el estudio de ciertas realidades que entran en lo que es objeto de estudio por parte de otras academias nacionales. El plenario resolvió remitirse a ese texto para responder la consulta, con la nota que se transcribe a continuación:

*“Buenos Aires, 14 de febrero de 2005*

*“Señor Subsecretario de Cultura  
de la Secretaría de Cultura de la Nación  
Doctor José María Paolantonio*

*“De mi consideración:*

*“Tengo el agrado de dirigirme al señor subsecretario en respuesta a su nota por la que solicita la intervención de esta Academia en relación con el pedido de la Academia Argentina de Ciencias del Ambiente de ser reconocida e incluida dentro del régimen del decreto-ley N° 4362/55, como Academia Nacional.*

*“En el año 1988 esta Academia recibió una consulta de esa Secretaría, también respecto de una solicitud similar de la Academia Argentina de Ciencias del Ambiente. Por esa razón debo remitirme al texto de nuestra respuesta en esa ocasión, de fecha 10 de junio de 1988, cuya fotocopia adjunto, en el sentido de que no debe accederse a dicho pedido porque la Academia solicitante tiene por fin el estudio de ciertas realidades que entran dentro de lo que es objeto de estudio por parte de otras academias nacionales.*

*“Lo saludo atentamente.*

*“Alberto Rodríguez Galán  
“Académico Presidente”*

**Academia de Ciencias Sociales de Mendoza. Solicitud de ser reconocida e incluida dentro del régimen del Decreto Ley N° 4362/55**

En la sesión privada del 14 de abril el Presidente dio lectura a la nota recibida de la Secretaría de Cultura de la Nación donde da cuenta de una solicitud de la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza para ser reconocida e incluida dentro del régimen del Decreto Ley N° 4362/55. Agregó que se pidió a esa institución mayor información sobre sus actividades, material que fue recibido oportunamente. Sometido el tema a consideración de los señores académicos, se resolvió distribuir copia del estatuto y de la nómina de los integrantes de esa institución para su análisis y tratar el tema en la próxima sesión privada.

En la reunión del 28 de abril y atento a las conclusiones del debate originado en la sesión anterior, se acordó mantener la línea sostenida por la Academia, en el sentido de que no debe accederse a la creación de nuevas academias nacionales cuyas actividades estén comprendidas en las de las academias existentes, y así hacerlo saber a la Secretaría de Cultura de la Nación. No obstante, también se acordó, respecto de la academia presentante, que debe destacarse el prestigio intelectual y ético de sus integrantes.

El plenario aprobó la propuesta sometida a su consideración en los términos que se transcriben:

*“Buenos Aires, 2 de mayo de 2005*

*“Señor Subsecretario de Cultura  
de la Secretaría de Cultura de la Nación  
Doctor José María Paolantonio*

*Ref. /Expte. S. C. N° 5757/04*

*“Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Subsecretario en respuesta a su nota del 7 de enero, por la que solicita la intervención de esta Corporación a efectos de que esa Secretaría evalúe el pedido de la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza de ser reconocida e incluida dentro del régimen del decreto-ley N° 4362/55, como Academia Nacional.*

*“De acuerdo con el criterio sustentado en anteriores oportunidades, consideramos que la creación de nuevas academias nacionales cuyas actividades estén comprendidas en las de las academias existentes conlleva una seria duplicación en el estudio de las correspondientes disciplinas y una inconveniente proliferación de corporaciones académicas en el orden nacional.*

*“Por estas razones, esta Academia ha resuelto expresar su opinión adversa a la solicitud formulada por la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza, no obstante reconocer el prestigio intelectual y ético de sus integrantes.*

*“Saludamos al señor Subsecretario atentamente.*

*“Juan Carlos Cassagne  
“Académico Secretario*

*Alberto Rodríguez Galán  
Académico Presidente”*

### ***Dictamen sobre “Los Tratados Internacionales y la Supremacía de la Constitución Nacional”***

El 25 de agosto el Presidente puso a consideración de los miembros de la Mesa Directiva un proyecto de dictamen sobre “Los Tratados Internacionales y la Supremacía de la Constitución Nacional” que fuera oportunamente distribuido, ante la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas “Arancibia Clavel” (que motivó el dictamen de esta Corporación de fecha 7 de diciembre de 2004), “Espósito” y “Simón”, en las que el Alto Tribunal se pronunció a favor de la primacía de los tratados y convenciones de derechos humanos sobre la Constitución Nacional.

El Presidente informó que se reunió con los doctores Aguirre Obarrio y Vanossi para la redacción de un proyecto, y añadió que luego se requirió las opiniones de los doctores García Belsunce, Badeni y Aguirre Lanari. Puesto a consideración de la Mesa Directiva, sus integrantes aprobaron el proyecto y resolvieron elevarlo al plenario de ese mismo día para su resolución. En la sesión privada el doctor Rodríguez Galán hizo presente que los doctores Vanossi, Aguirre Obarrio, Cassagne, García Belsunce, Badeni y Aguirre Lanari colaboraron con él para establecer los fundamentos del proyecto que aprobó la Mesa Directiva y que ha sido distribuido a todos los asistentes a la reunión. Expresó el Presidente que el proyecto de dictamen consta de una introducción y cuatro puntos que fueron consensuados por la Mesa Directiva y los académicos mencionados.

A continuación, el doctor García Belsunce señaló que en la opinión que hizo llegar a la Mesa Directiva sugirió que se agregue un punto, el quinto, en el que se mencione que la doctrina judicial que asigna primacía a los tratados de derechos humanos y a la costumbre internacional sobre las normas de la Constitución Nacional implica conculcar su artículo 31.

Luego de un cambio de opiniones del que participaron los doctores Rodríguez Galán, García Belsunce, Vanossi, Aguirre Obarrio, Otaegui, Rodríguez Varela, Cifuentes, Morello, Badeni, Cassagne y Alegria, el Cuerpo resolvió aprobar el dictamen sobre los tratados internacionales y la supremacía de la Constitución Nacional, con la inclusión del punto sugerido por el doctor García Belsunce, y encomendar a la Mesa Directiva que se le dé la más amplia publicidad, por los medios que juzgue más convenientes.

A continuación se transcribe el dictamen:

*“Ante la doctrina judicial sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas “Arancibia Clavel” (que motivó el dictamen de esta Corporación de fecha 7 de diciembre de 2004), “Espósito” y “Simón”, en las que el Alto Tribunal se pronunció a favor de la primacía de los tratados y convenciones de derechos humanos sobre la Constitución Nacional, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires considera necesario expresar su opinión y dictamina:*

*“1. El Art. 75, inc. 22 2º párrafo de la Constitución Nacional establece que los tratados y convenciones de derechos humanos que allí se mencionan tienen jerarquía constitucional, pero siempre que cumplan tres requisitos:*

*“a) En las condiciones de su vigencia (reservas y cláusulas interpretativas que introdujo el gobierno argentino en el momento de su ratificación).*

*“b) No derogan ningún artículo de la primera parte de la Constitución.*

*“c) Sólo pueden tomarse como complemento de los derechos y garantías constitucionales para la interpretación de los mismos. Tanto es así que, en el seno de la Convención Constituyente de 1994, la Comisión de Integración y Tratados Internacionales había redactado un proyecto por el que daba primacía absoluta a los tratados por sobre el derecho interno, es decir que establecía el suprainternacionalismo. Pero fue cambiado por el texto del Art. 75, inc. 22 vigente. Éste, obviamente, tiene una redacción muy distinta a la del proyecto de la Comisión de Integración y Tratados Internacionales.*

*“2. El Art. 27 de la Constitución Nacional no ha sido derogado ni se encuentra subordinado a los tratados internacionales. Por otra parte, los propios tratados de derechos humanos enumerados en el Art. 75, inc. 22 2º párrafo establecen los principios de legalidad, irretroactividad de la ley penal, ley penal más benigna, cosa juzgada, derechos adquiridos, etc.. Más aún, uno de ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha dado jerarquía constitucional al principio de ley penal más benigna, que hasta entonces sólo tenía nivel legal (Art. 2 del Código Penal).*

*“3. Los principios de legalidad, irretroactividad de la ley penal, ley penal más benigna, cosa juzgada, derechos adquiridos, no sólo están en el texto de la Constitución Nacional, sino en su espíritu y, más aún, constituyen la esencia del constitucionalismo clásico de los siglos XVIII y XIX. Principios que no han sido modificados por las etapas posteriores del constitucionalismo, que tienen varios siglos de vigencia y que nunca han sido cuestionados.*

*“4. La Convención sobre imprescriptibilidad de las penas, a la que en el año 2003 se le otorgó jerarquía constitucional, de conformidad con el Art. 75, inc. 22 3º párrafo de la Constitución Nacional, obtuvo esa calidad por el Congreso que, por emanar de un poder constituido, no puede alterar las prescripciones que la propia Constitución (poder constituyente) dispone que no se pueden derogar, entre las cuales se encuentran los principios de nuestro derecho público constitucional antes enunciados, cuyo rango es superior a tenor del Art. 27 de la Constitución Nacional.*

*“5. La doctrina judicial que asigna primacía a los tratados de derechos humanos y a la costumbre internacional sobre las normas de la Constitución Nacional implica conculcar su Art. 31, que establece el orden*

de prelación jurídica del sistema normativo argentino, y si aceptáramos que la reforma constitucional ha modificado dicho Art. 31, la reforma sería nula de nulidad absoluta, porque así lo disponen los arts. 6° y 7° de la ley 24.309 que convocó a la Convención reformadora y que disponen que ella no puede introducir modificación alguna en la primera parte de la Constitución (Arts. 1 al 35 inclusive), lo que así corresponde de lege ferenda.”

### **Pronunciamiento sobre “La independencia judicial”**

El 22 de diciembre, la Academia emitió un pronunciamiento sobre el que se informó en el punto II de esta Memoria. A continuación se transcribe el texto:

#### **“LA INDEPENDENCIA JUDICIAL**

*“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, ante los cambios en la integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, considera necesario manifestar:*

*“Con relación a la integración del Consejo de la Magistratura, al que incumbe nombrar los jueces y pedir su remoción, salvo los ministros de la Corte Suprema, la reducción de sus miembros es razonable, y así lo postuló la Academia en su declaración del 25 de abril de 1996; siempre que se respete el equilibrio que prevé la cláusula constitucional, lo que no ocurre en el caso.*

*“La Academia dijo en aquella ocasión que “para la integración del Consejo debe privar el criterio de idoneidad y de prescindencia política, resguardando la separación de poderes, lo que no se cumple si la mayoría de los miembros serán designados por los poderes políticos, quebrándose así el objetivo de ‘asegurar la independencia de los jueces’ que consagra el artículo 114, apartado 6, de la Constitución Nacional”.*

*“Con el cambio se reduce el número total de miembros de 20 a 13, pero mientras que los representantes del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo bajan de ocho a seis, los de los jueces de cuatro a tres y los de los abogados de cuatro a dos; los académicos de dos a uno.*

*“Es harto relevante que el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación deja de integrar el cuerpo, lo que no es adecuado, como ya dijo la Academia en agosto de 1995 al afirmar que “su presencia resguarda, como cabeza de poder, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación – artículo 108 de la Constitución –, lo que hace necesario que el Consejo sea presidido por su titular”.*

*“El equilibrio previsto en la Constitución ha desaparecido por el mayor peso de los políticos, en desmedro de los jueces y abogados.*

*“Con referencia a la modificación del Jurado de Enjuiciamiento, cabe tener en cuenta que el artículo 115 de la Constitución Nacional prevé una integración paritaria por tres estamentos, legisladores, magistrados y abogados de la matrícula.*

*“El cambio reduce el número de abogados, por lo que crea un desequilibrio, y además establece una designación por sorteo, que no es apropiada para una labor que exige idoneidad, moral y técnica, y experiencia.*

*“La inconstitucionalidad del cambio es palmaria frente a los artículos 114 y 115 de la Constitución Nacional.*

*“Criterios concordantes fueron sostenidos por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y por prestigiosas organizaciones.*

*“Asimismo, el cambio es inconstitucional porque debilita al Poder Judicial ante los Poderes Políticos, lo que viola la forma republicana de gobierno prescripta en el artículo 1° de la Constitución.*

*“Juan Carlos Cassagne  
“Académico Secretario*

*Alberto Rodríguez Galán  
Académico Presidente”*

## **IX. INSTITUTOS**

En la reunión de Mesa Directiva del 10 de febrero el Presidente dio cuenta de la renuncia presentada por el Subdirector del Instituto de Derecho Internacional Público, académico doctor Roberto Guyer, quien alegó razones personales. Los integrantes de la Mesa acordaron aceptar la renuncia presentada ad referendum de la decisión del plenario del día 14 de abril. En esa sesión, los académicos tomaron conocimiento de esa dimisión.

En la sesión del 14 de abril el Presidente se refirió a la solicitud del Director del Instituto de Derecho Constitucional, doctor Juan Ramón Aguirre Lanari, para que se designe como miembro de ese instituto al doctor Germán González Campaña, y de la propuesta del Director del Instituto de Derecho Civil, doctor Santos Cifuentes, de designar en ese Instituto a las doctoras Graciela Medina de Rivera, Delia Lipszyc y Noemí Nicolau y al doctor Carlos A. Villalba. El plenario aprobó esas designaciones hasta el 27 de mayo de 2007.

En la sesión del 9 de junio los miembros de la Mesa Directiva tomaron conocimiento de una nota del Director del Instituto de Derecho Constitucional, doctor Juan R. Aguirre Lanari, por la que propone designar Subdirector de ese Instituto al doctor Gregorio Badeni. El Presidente sometió el punto a consideración del plenario, que designó al doctor Badeni como Subdirector del Instituto de Derecho Constitucional.

Los institutos de la Academia están integrados por los miembros que se detallan a continuación:

***Instituto de Derecho Administrativo.*** Director: académico doctor Juan Carlos Cassagne. Integrantes: doctores Pedro Aberastury, Oscar Aguilar Valdez, Carlos A. Andreucci, Alberto B. Bianchi, Viviana Bonpland, Fernando A. Borio, Carlos A. Botassi, Fabián Canda, Luis A. Carello, Ezequiel Cassagne, Jorge E. Cermesoni, Pedro J.J. Coviello, Ignacio de la Riva, Horacio Diez, Ricardo T. Druetta, Marcelo Duffy, Julio C. Durand, Rodolfo E. Facio, Guillermo E. Fanelli Evans, Máximo J. Fonrouge, Pablo Gallegos Fedriani, Fernando García Pullés, Rafael González Arzac, Osvaldo Guglielmino, Tomás Hutchinson, Benigno Ildarraz, Miriam Ivanega, María del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, Fernando Juan Lima, Javier López Calderón, Ismael Mata, Pedro A. Miguens, Laura M. Monti, Jorge I. Muratorio, Mariana Ortíz de Zárate, Juan Carlos Pérez Bello, Pablo Esteban Perrino, Gerónimo Rocha Pereyra, Guillermo E. Rossi, Patricia Rota de Torres, Estela B. Sacristán, Jorge H. Sarmiento García, Guido S. Tawil, Daniela B. Ugolini, Javier Urrutigoity (h), Alejandro J. Uslenghi, y Carlos A. Zubiaur.

***Instituto de Derecho Civil.*** Director: académico doctor Santos Cifuentes. Subdirector: académico doctor Julio César Rivera. Integrantes: académicos doctores Jorge H. Alterini, Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci, Félix A. Trigo Represas, Federico N. Videla Escalada, y doctores Gustavo A. Bossert, Alberto J. Bueres, José Julián Carneiro, María Luisa Casas de Chamorro Vanasco, Manuel O. Cobas, Rubén Héctor Compagnucci de Caso, José M. Gastaldi, Isidoro H. Goldenberg, Delia Lipszyc, Marcelo J. López Mesa, Graciela Medina de Rivera, Noemí Nicolau, Ernesto Nieto Blanc, Fernando A. Sagarna, Eduardo Sambrizzi, Rubén S. Stiglitz, José W. Tobías, Gabriela A. Vázquez, Carlos A. Villalba y Eduardo Zannoni.

***Instituto de Derecho Constitucional.*** Director: académico doctor Juan R. Aguirre Lanari. Director Honorario: académico doctor Segundo V. Linares Quintana. Subdirector: académico doctor Gregorio Badeni. Integrantes: académicos doctores Carlos M. Bidegain, Juan Carlos Cassagne, Augusto M. Morello, Carlos M. Muñiz, Alberto Rodríguez Galán, Alberto Rodríguez Varela, Jorge R. Vanossi, y doctores Beatriz L. Alice, Gerardo Ancarola, Fernando N. Barrancos y Vedia, Alberto B. Bianchi, Antonio Castagno, Alberto R. Dalla Via, Rodolfo A. Díaz, Pedro J. Frías, Alberto M. García Lema, María Angélica Gelli, Germán González Campaña, Ricardo Haro, Gustavo M. Hornos, Félix R. Loñ, Antonio A. Martino, Miguel M. Padilla, Eugenio Luis Palazzo, Dardo Pérez Guilhou, Humberto Quiroga Lavié, Daniel Sabsay, Néstor P. Sagüés, Horacio J. Sanguinetti, Alfonso Santiago, Mario Serrafiero y Juan Vicente Sola.

***Instituto de Derecho Empresarial.*** Director: académico doctor Héctor Alegria. Subdirector: académico doctor Antonio Vázquez Vialard. Integrantes: académicos doctores Jaime L. Anaya, Julio C. Otaegui, y doctores Edgardo M. Alberti, Miguel Araya, Emilio H. Bulló, Ignacio A. Escuti, Raúl A. Etcheverry, Horacio P. Fargosi, Mariano Gagliardo, Pedro M. Giraldi, Osvaldo Gómez Leo, Pablo D. Heredia, Edgar I. Jelonche, Jorge Labanca, Augusto Mallo Rivas, Rafael Manóvil, María Celia Marsili, Osvaldo J. Marzorati, Carlos S. Odriozola, Alicia M. Perugini, Ana Isabel Piaggi, Guillermo Enrique Ragazzi, Eduardo A. Roca, Carlos A. San Millán, Alicia J. Stratta, Angel Vergara del Carril e Inés Weinberg de Roca.

***Instituto de Derecho Empresarial, Sección Derecho del Trabajo.*** Integrantes: académico doctor Antonio Vázquez Vialard y doctores Julio Caballero, Hugo R. Carcavallo, Juan A. Confalonieri (h), Susana Corradeti, Carlos A. Etala, Juan Carlos Fernández Humble, Ricardo Foglia, Lorenzo Gnecco, Adrián Goldin, Roberto Izquierdo, Osvaldo Maddaloni, Luis Ramírez Bosco, Noemí Rial, Alberto Rimoldi, Jorge Rodríguez Mancini, Julio César Simón y Mario E. Zuretti.

***Instituto de Derecho Internacional Público.*** Director: académico doctor Hugo Caminos. Integrantes: académico doctor Roberto E. Guyer, y doctores Frida Armas Pflirter, Jean Michel Arrighi, Julio Barboza, Horacio Basabe, Antonio Cañado Trindade, Alberto Daverede, Lilian del Castillo de Laborde, Eduardo Di Marco, Silvina González Napolitano, Hortensia Gutiérrez Posse, Marcelo G. Kohen, Gisela Makowsky, Ariel Mansi, Vicente Marotta Rangel, Osvaldo Mársico, Rafael Nieto Navia, Francisco Orrego Vicuña, Felipe Paolillo, Orlando Pulvirenti, Orlando R. Rebagliati, Gladys Sabia de Barberis, Edith L. Schelleberg, Pedro Villagra Delgado, Raúl Vinuesa, Drnas Zlata de Clément y Alberto Luis Zuppi.

***Instituto de Derecho Procesal.*** Director: académico doctor Lino E. Palacio. Subdirector: académico doctor Augusto M. Morello. Integrantes: académicos doctores Eduardo Aguirre Obarrio, Juan Carlos Cassagne y Jorge R. Vanossi, y doctores Miguel Angel Almeyra, Roland Arazi, Roberto O. Berizonce, Silvina Catucci, Juan P. Colerio, Eduardo De Lázari, Enrique M. Falcón, Osvaldo Gozaíni, Juan Carlos Hitters, Mario E. Kaminker, Jorge Kielmanovich, Angela Ledesma, Oscar Martínez,

Beatriz Martorello, Mario Masciotra, Carlos A. Nogueira, Eduardo A. Oteiza, Adolfo A. Rivas, Jorge A. Rojas, Ofelia Rosenkranz, Gualberto L. Sosa, Alberto J. Tessone, Carlos A. Vallefín y Alejandro Verdaguer.

**Instituto de Derecho de la Navegación.** Director: académico doctor José D. Ray. Integrantes: doctores Jorge Arana Tagle, Graciela Arrola de Galandrini, Guillermo Bartoletti, Griselda Capaldo, Alberto Cappagli, Eduardo Cosentino, Osvaldo Costales, Diego Chami, Angela Donato, María de las Mercedes Esquivel, Oscar Fernández Brital, María Cecilia Gómez Masia, Martín Manzano, Agustín Rodríguez Jurado, Fernando Romero Carranza y Susana Talavera.

## X. LABOR DE LOS INSTITUTOS

Los comentarios que siguen a continuación resultan de los respectivos informes elevados a la Presidencia por los académicos directores de cada uno de los institutos.

### **Instituto de Derecho Administrativo**

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo llevó a cabo, durante el año, numerosas sesiones de trabajo en las cuales, entre todos sus integrantes, se examinaron diversas cuestiones vinculadas a esta rama del derecho público.

En la primera reunión del año, que se llevó a cabo el 19 de abril, el director del Instituto comunicó el plan de acción para el año 2005 y novedades académicas, y efectuó una breve exposición sobre el proyecto de Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Santiago del Estero.

En la segunda reunión, realizada el 31 de mayo, el doctor Oscar Aguilar Valdez abordó el tema “*Asociación público – privada para el desarrollo de proyectos de infraestructura*”.

El 28 de junio el profesor venezolano Allan Randolph Brewer Carías expuso sobre el tema “*El proceso constitucional venezolano (1999 – 2005)*”.

En la reunión llevada a cabo el 30 de agosto hizo uso de la palabra el doctor Horacio P. Díez sobre el tema “*Régimen de contrataciones de la administración nacional aprobado por el decreto 1023/01*”.

En la reunión del 30 de septiembre el doctor Alberto B. Bianchi disertó sobre el tema “*La emergencia económica y la responsabilidad del Estado por los cambios introducidos en los contratos de concesión y licencia de los servicios públicos*”.

En la siguiente, el 18 de octubre, la comunicación estuvo a cargo del señor Iñigo Sanz Rubiales, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid, España, sobre el tema “*El principio de la confianza legítima*”.

En el mismo mes se organizó una nueva reunión, el día 25, en la que expuso el doctor Domenico Sorace, profesor ordinario de la Universidad de Florencia, Italia, sobre “*La responsabilidad del Estado por la actividad legislativa en el derecho italiano*”.

El 23 de noviembre, el Instituto organizó un acto público en el cual expuso el profesor alemán Hermann-Josef Blanke sobre el tema “*La responsabilidad del Estado en Alemania*”. El disertante fue presentado por el doctor Pedro Aberastury (h). El acto contó con la presencia, entre otros, de los profesores alemanes Karl-Peter Sommermann, Vicerrector y catedrático de Derecho Público en la Escuela Superior Alemana de Ciencias de la Administración Pública, Speyer, y Lippold Freiherr von Bredow, catedrático de Derecho Público en la Escuela Superior Alemana de Ciencias de la Administración Pública, Speyer

En la última sesión del año, realizada el 13 de diciembre, el doctor Gerónimo Rocha Pereyra habló sobre “*Reflexiones acerca de la legitimación procesal de las asociaciones de usuarios y consumidores*”.

### **Instituto de Derecho Civil**

Bajo la dirección del académico doctor Santos Cifuentes y la subdirección del académico doctor Julio César Rivera, el Instituto publicó una obra sobre el tema “*Vicios de la voluntad*”. Los trabajos que la integraron fueron reunidos en un primer tomo con el número 10. La editorial La Ley programa ahora publicar un segundo tomo, con el aporte de los doctores José Julián Carneiro y Rubén S. Stiglitz, que no habían sido incluidos en el primero.

Los temas publicados fueron los siguientes: “*Teoría General de los vicios de la voluntad*”, por el académico doctor Santos Cifuentes; “*Casos de incoincidencia entre la voluntad y la declaración*”, por el doctor Rubén H. Compagnucci de Caso; “*El error de derecho en el Código Civil Argentino y en el Convenio N° 169 (O.I.T.) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*”, por la doctora Gabriela A. Vázquez; “*El vicio de error y los requisitos de excusabilidad y reconocibilidad*”, por el doctor Alberto J. Bueres; “*Divergencias entre la voluntad real y su declaración en el acto jurídico matrimonial*”, por el doctor Eduardo A. Sambrizzi; “*La violencia como vicio de la voluntad*”, por el doctor Marcelo J. López Mesa; “*La intimidación como vicio del*



*consentimiento*”, por el académico doctor Félix A. Trigo Represas; *“La lesión. Antecedentes históricos. El antiguo Derecho Español”*, por la doctora María Luisa Casas de Chamorro Vanasco; *“A propósito de la lesión subjetiva”*, por el doctor Manuel O. Cobas; *“Abuso de posición dominante”*, por los doctores José W. Tobías e Isidoro H. Goldenberg.

La revista jurídica La Ley comunicó al doctor Cifuentes que ese material iba a ser publicado, previa autorización de sus autores, como nota de tapa en sucesivos suplementos diarios de la revista, a lo que prestó conformidad, no sólo porque la editorial se hace cargo de todos los gastos de la publicación del libro pertinente, sino porque de esa forma sus autores gozan de una mayor difusión de su obra.

En dos reuniones efectuadas este año, la segunda el 3 de noviembre, se programó la realización de trabajos relacionados con *“La capacidad de las personas físicas”*. Varios de los miembros del Instituto ya han entregado esos trabajos y otros han informado que lo harán próximamente. De esta forma se continúa con lo que ya es tradicional y fue la línea seguida por el doctor Roberto Martínez Ruiz, ex presidente de la Corporación y ex director del Instituto, a fin de dar cabida a las investigaciones de sus miembros y realizarlas por escrito.

Los trabajos programados se relacionan con la capacidad de las personas físicas. En tal sentido los temas previstos y que se desarrollarán son los siguientes: *“La capacidad del consorcio de propietarios de la ley 13.512 para adquirir bienes”*, por la doctora Gabriela A. Vázquez; *“Inhabilitados por prodigalidad”*, por el doctor Marcelo J. López Mesa; *“Incapacidades de derecho”*, por la doctora María Luisa Casas de Chamorro Vanasco; *“Capacidad de los menores en los espectáculos públicos y en el deporte”*, por la doctora Noemí Nicolau; *“Capacidad de los menores para decidir sobre tratamientos médicos en su persona”*, por el doctor Eduardo Sambrizzi; *“El autor menor de edad”*, por los doctores Delia Lipszyc y Carlos Villalba; *“Capacidad contractual y estudio y comparación entre legitimación y capacidad”*, por el doctor José María Gastaldi; *“Capacidad laboral”*, por el doctor Manuel Osvaldo Cobas; *“La capacidad frente a los actos ilícitos”*, por el académico doctor Félix A. Trigo Represas; *“La capacidad para comprar y vender”*, por el doctor Rubén H. Compagnucci de Caso; *“Capacidad jurídica y de obrar (capacidad y estado)”*, por el doctor José W. Tobías y *“Régimen general de la capacidad”*, por el académico doctor Santos Cifuentes. El doctor Rubén S. Stiglitz también participará con un trabajo, con tema a definir.

#### ***Instituto de Derecho Constitucional***

Bajo la dirección del académico doctor Juan R. Aguirre Lanari, el Instituto desarrolló una importante labor académica durante las seis reuniones llevadas a cabo en el año, contando todas ellas con un buen nivel de asistencia de sus miembros.

Como en años anteriores, se priorizó el análisis de temas de actualidad, los que se abordaron con rigor científico, analizando las diversas posiciones doctrinarias y, en muchos casos, los fallos dictados por el más alto tribunal federal.

Se realizaron reuniones los días 26 de abril, 17 de mayo, 22 de junio, 23 de agosto, 20 de setiembre y 29 de noviembre. En la primera de ellas se efectuó un intercambio de opiniones con relación a la tarea a desarrollar en el curso del año, respecto de la materia de estudio y los miembros que tendrían a su cargo las exposiciones. Asimismo, el doctor Alberto Dalla Vía dio una muy interesante y fundada explicación de la ley de financiamiento de los partidos políticos.

El 17 de mayo el profesor Mario Serrafiero efectuó una versada exposición sobre el tema *“Reelección y elección presidencial”*. El doctor Alfonso Santiago (h), en la reunión del 22 de junio, brindó una muy pormenorizada explicación sobre *“La responsabilidad política de los jueces por el contenido de sus sentencias”*. Con fecha 22 de agosto el doctor Juan Vicente Sola hizo un análisis exhaustivo del fallo recaído en la causa *“Lariz Iriondo, Jesús María”*. El 23 de setiembre el doctor Gerardo Ancarola reflexionó sobre *“La desmemoria como base de la transición hacia regímenes democráticos”*. En la última reunión del año, celebrada el 29 de noviembre, el doctor Rodolfo A. Díaz disertó sobre *“El derecho constitucional provincial”*.

Todas las exposiciones tuvieron un alto nivel, fueron sólidas, claras y motivaron la participación activa de los asistentes, quienes mediante citas de precedentes, observaciones puntuales y comentarios debidamente fundados, hicieron significativos y valiosos aportes.

#### ***Instituto de Derecho Empresarial***

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales, iniciándose con la realizada el 31 de marzo, oportunidad en la que se planificaron las actividades del Instituto durante el año 2005, que cuenta con la incorporación como nuevos miembros de los doctores Alicia Perugini, Inés Weinberg de Roca, Horacio Fargosi y Pablo Heredia.

El 31 de marzo el doctor Emilio Bulló presentó un muy interesante trabajo sobre el tema “*El control de los aseguradores en la legislación argentina. La Superintendencia de Seguros de la Nación*”.

En dicha ocasión realizó un repaso sobre la evolución legislativa del control de los aseguradores en la legislación argentina hasta llegar a la ley 20.091 que rige en la actualidad la materia.

Se refirió luego a la dimensión del control estatal en materia de seguros, sus límites y la posibilidad de compartir parcial o totalmente dicho control con otras autoridades.

También hizo notar que la autoridad estatal ha propendido progresivamente a exceder los límites fijados en la ley a su marco de actuación, sobre todo en lo que respecta a las facultades de la autoridad de contralor para autorizar el funcionamiento de nuevas compañías de seguros.

Asimismo mencionó otras autoridades con funciones de control y diversas normas concurrentes. También expresó su preocupación respecto del tema de las inversiones como uno de los problemas acuciantes en la materia.

La exposición motivó el interés de los miembros del Instituto, generándose un amplio intercambio de ideas sobre diversas aristas de los planteos introducidos por el doctor Bulló, en el que participaron los académicos doctores Alegria y Otaegui, y los doctores Manóvil, Piaggi, Marzorati y Ragazzi.

En la sesión del mes de abril, el doctor Horacio Fargosi disertó sobre el tema “*Consideraciones sobre la reforma al régimen societario*”.

A modo de introducción destacó la interrelación y diferencias existentes entre la economía y el derecho, poniendo de relieve la discontinuidad de la legislación societaria con la economía. En tal sentido, señaló que al momento de sancionarse la ley de sociedades comerciales 19.550 – año 1972 – el mundo se encontraba con una economía post-industrial, con predominio de una interacción entre capital y asalariados, y sin la gran volatilidad imperante en la actualidad. Y ello se reflejó en el juego de poderes internos que marca las relaciones entre el Directorio y la Asamblea.

Luego hizo notar que actualmente el centro de atención es la recurrencia al capital de riesgo, sin perjuicio de que haya regulación de las relaciones interorgánicas, citando las experiencias de la legislación societaria italiana, española y francesa, que a su vez ya han recogido la experiencia del derecho anglosajón.

Puntualizó que en el derecho italiano se ha operado una profunda reforma en el ámbito societario, que se focaliza en la autonomía estatutaria, previendo la posibilidad de utilización de las formas societarias que resulten más convenientes a la empresa salvo que haya recurrencia al ahorro público.

Otro de los temas sobre los que puso mayor énfasis es el del interés del grupo, su existencia, las relaciones intergrupales, con normas específicas de coordinación y regulación del grupo societario.

En suma, concluyó su exposición señalando que sería oportuno considerar la implementación de una reforma a la ley societaria más profunda que la proyectada.

La exposición suscitó una activa participación de los miembros del Instituto, y se generó un muy interesante intercambio de ideas y puntos de vista con relación a la temática abordada.

En mayo, el doctor Pablo Heredia expuso sobre un proyecto de ley de reforma a la ley de concursos y quiebras que ya tiene media sanción del Senado de la Nación. Se refirió en particular a los principales cambios que dicha reforma introduciría en el régimen vigente.

Con relación al pronto pago, expuso las novedades previstas y acotó que si bien compartía el criterio de que la decisión final que recaiga tendrá efectos de cosa juzgada material, consideraba prudente que entonces se confiriera expresamente a los demás acreedores la posibilidad de apelar la decisión que recaiga sobre el pedido de pronto pago.

También objetó que se previera los supuestos de temeridad o malicia como excepciones al principio de irresponsabilidad del trabajador por las costas en el trámite de pronto pago, apartándose del criterio objetivo de la derrota y con aparente olvido de que en los casos de temeridad o malicia procesales se aplican multas e intereses.

Expresó en cambio satisfacción porque se hubiere recogido el criterio sostenido en su momento por el juez Guillermo Mosso en punto a la forma en que se efectivizará el pronto pago en relación con el resultado de la explotación de la concursada.

Luego se refirió al nuevo art. 21 del proyecto, a su modo de ver la columna vertebral del proyecto, y cuyo sentido respaldó por entender que apunta a preservar el principio de los jueces naturales y a facilitar el acceso a la justicia al justiciable, y una mayor economía de gastos.

En particular puntualizó que la nueva norma modifica el momento inicial del fuero de atracción, estableciéndose el mismo a partir de la publicación de edictos; que las ejecuciones de garantías reales no se atraen al juzgado del concurso, recogiendo el criterio jurisprudencial actualmente imperante; y que sólo se suspenderá el remate de la cosa gravada o la adopción de medidas cautelares que impidan su uso por el deudor una vez que se acredite la presentación del pedido de verificación.

Asimismo abordó el tratamiento del proyecto a los procesos de conocimiento en trámite, y a la posibilidad de iniciar nuevas acciones laborales.

Reparó luego en que por aplicación de lo dispuesto en los arts. 21 y 56 proyectados, la sentencia que pudiere dictarse ante el tribunal de su radicación originaria servirá como título verificadorio, mas no como pronunciamiento verificadorio, en línea con el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia en el caso “Collón Curá”.

Señaló después la novedad prevista en el nuevo art. 56, en relación con la verificación tardía, en virtud de la cual si se siguieren juicios fuera de la sede del concurso, una vez obtenida sentencia firme, el acreedor tendrá 6 meses para hacerla valer en el concurso, agregando que no está claro si dicho plazo es de prescripción o de caducidad.

Destacó que se modifican en el proyecto los efectos de la suspensión que provoca el Acuerdo Preventivo Extrajudicial, previstos en el art. 52, siguiendo el criterio sustentado por la Sala C en el caso “Microómnibus Norte”.

Tras su exposición, se generó un rico intercambio de ideas entre los asistentes, con intervenciones de los académicos doctores Alegria y Otaegui, y el doctor Ignacio Escuti.

El doctor Edgardo M. Alberti expuso en la sesión de junio sobre el tema “*Reflexiones sobre el orden público en el exequátur a propósito de la reciente sentencia de la Cámara Comercial en el caso ‘OGDEN’*”, del 20 de septiembre de 2004.

Abordó en primer lugar el concepto de orden público, y observó que se trata en nuestra comunidad jurídica de una norma abierta cuyo contenido es cambiante según las circunstancias del caso que se presente.

Luego opinó que en nuestro medio no existe una práctica consolidada en la aplicación del trámite de exequátur de sentencias extranjeras, y que aquí se regula como un tema de derecho procesal, lo que tiene apoyo en el derecho positivo, ya que es regulación privativa de las legislaciones procesales locales.

Analizó a continuación la norma del art. 517 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Especial consideración realizó respecto a que dicha norma no aclara si la referencia al orden público allí contenida remite al orden público internacional, o al orden público interno.

Tras referir brevemente los antecedentes del fallo comentado de la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, hizo mérito de que el tribunal realizó un control de idoneidad del laudo arbitral bajo revisión, ingresando en el examen de las costas excesivas y de la inadecuación lógica entre la solución sustancial dada al caso y el régimen de costas del laudo. Recordó que el fallo vio afectados el derecho de acceso a la justicia y a la debida fundamentación de las decisiones jurisdiccionales.

La solución comentada, acotó el doctor Alberti, propiciaría, como eventual reacción, que en el futuro los tribunales extranjeros apliquen arraigo cuando nacionales argentinos litiguen ante aquéllos. Apuntó además que se plantea la paradoja de que el derecho argentino acepta la imposición de costas al vencedor, que es justamente la solución que la Cámara no aceptó respecto del laudo en comentario, y que el régimen de costas es materia ajena al recurso extraordinario, según inveterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Finalmente postuló que el fallo en cuestión no constituye un precedente, porque el recurso extraordinario fue rechazado.

La acabada exposición del doctor Alberti motivó un nutrido intercambio de ideas entre los asistentes, siendo de destacar la intervención del doctor Etcheverry en cuanto sostuvo que el caso podría considerarse un supuesto de arbitrariedad y no tanto bajo el criterio de afectación del orden público.

En el mes de agosto el Instituto realizó una sesión pública en la que el doctor Mariano Gagliardo disertó sobre las “*Reformas varias y pendientes en materia de Sociedades Anónimas*”.

La exposición se centró en identificar algunos de los problemas relativos a las reformas societarias que se debaten en el ámbito del Derecho Mercantil nacional e internacional.

Empezó por señalar que en un lapso relativamente breve, el mundo asistió a dos grandes acontecimientos, que transformaron la economía mundial a través de sendos procesos irreversibles: la revolución industrial, y la globalización.

Y en ese proceso, la sociedad anónima se ha ido adaptando con su estructura jurídica a las diversas necesidades de la realidad económica y social. En ese sentido, y en particular, ponderó los logros de la ley de sociedades comerciales 19.550, en su texto ordenado según decreto 841/84 comprensivo también de la reforma de la ley 22.903 y algunas otras enmiendas menores.

Destacó la labor de las comisiones redactoras intervinientes, que tuvieron un espíritu de unidad sistemática intelectualmente exteriorizada en las normas dictadas, las que reflejan un genuino realismo; lenguaje común; claridad; concisión; flexibilidad y persistencia en las tradiciones institucionales.

Luego se refirió al Anteproyecto de reforma a dicha ley societaria elaborado por la Comisión integrada por el académico doctor Jaime L. Anaya, y los doctores Raúl A. Etcheverry y Salvador D.

Bergel ponderando su realismo, aguda penetración en las soluciones proyectadas en función de los problemas vigentes y las bases firmes con que se recurre a la experiencia para convenir en una adecuada normativa con visión de futuro, destacando en particular algunas de las innovaciones del mismo: la consagración de la sociedad unipersonal para el tipo de sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada con adecuadas consideraciones en otros preceptos del Anteproyecto; la precisión de las convenciones parasociales; actualización del régimen de participaciones societarias en otra sociedad; adecuado tratamiento de la responsabilidad por la apariencia; incorporación de nuevas pautas y actualización del precepto relativo al buen hombre de negocios; reglamentación del régimen de los aportes irrevocables; extensión de matices y alternativas en el dispositivo relativo a la transmisibilidad de acciones; adaptación a las nuevas exigencias de las previsiones respecto del obrar del directorio y sus proyecciones; acertada inclusión de pautas relativas al arbitraje en materia de conflictos societarios, etc.

También delineó una serie de preceptos a proyectar, a saber, prever los subtipos sociales que proceden de la autonomía estatutaria cuando dentro del género identificado por el tipo se distinguen internamente situaciones específicas que implican una regulación diferenciada; la conveniencia u oportunidad de introducir de manera general para todas las sociedades las llamadas acciones de ahorro sin voto y con privilegios económicos.

Otros aspectos que consideró de interés son el número máximo de puestos que una persona puede ocupar en un mismo directorio, actuando de manera contemporánea como miembro titular y suplente; la variedad de supuestos de separación de los directores de sociedades anónimas; el análisis de la conveniencia o no de aceptar la configuración como sociedad de cualquier ente asociativo, ya sea con finalidad lucrativa, ya sea con cualquier otro propósito; y el instituto de la cooptación como una alternativa para las vacantes anticipadas en el directorio.

Finalmente se refirió a las variadas tendencias de reformas legislativas del derecho comparado, particularmente en el derecho societario italiano, alemán y español, y al gobierno corporativo con el marcado propósito de presentar a la consideración general, aquellas instituciones jurídicas susceptibles de resultar compatibles y aplicables en nuestro ámbito, teniendo en cuenta los debidos condicionamientos del medio local.

Para la sesión del mes de setiembre, fue invitado el doctor Carlos A. Molina Sandoval para exponer sobre el tema *“El arbitraje en la dinámica del conflicto societario y su especial aplicación en los grupos societarios”*.

El expositor comenzó por reseñar la legislación comparada existente sobre el arbitraje societario, mencionando particularmente la reciente sanción de normativa sobre la materia en Chile – 2004 – e Italia –2003 –.

Luego refirió sucintamente las normas existentes en nuestro país sobre el arbitraje societario, entre las que mencionó una resolución de la Inspección General de Justicia que admitió el recurso al arbitraje societario como cláusula estatutaria para dirimir conflictos entre socios, luego comentó el art. 38 del decreto 677/01, e hizo referencia finalmente al texto proyectado de reforma al art. 154 de la ley de sociedades, que también contiene una previsión sobre arbitraje.

Asimismo, destacó la importancia de delinear los límites a la materia arbitrable en el ámbito societario, generándose un interesante cambio de ideas con relación a la arbitralidad de las cuestiones relacionadas con los balances.

El tema tratado motivó un gran interés en los miembros del Instituto que asistieron a la reunión, y un intercambio de opiniones, en el que el académico doctores Alegria y los doctores Jelonche y Marzorati expusieron sus puntos de vista sobre la rica temática abordada.

El tema *“Aspectos jurídicos de la denominada emergencia económica”* fue abordado por el doctor Augusto Mallo Rivas en la última sesión del año del Instituto, llevada a cabo en el mes de octubre.

El expositor planteó que lo vivido en la Argentina a fines de 2001 y principios de 2002 fue más un colapso de la economía nacional, antes que un estado de emergencia el que, recordó, ya se encontraba el país con el dictado de la ley 25.344, luego prorrogada por un decreto presidencial por el término de un año.

Hizo luego un prolijo repaso por la historia de la emergencia en la Argentina en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, y relacionó la evolución de dicha doctrina en los últimos años con la reforma constitucional del año 1994, que criticó por quebrar el equilibrio de poderes previsto en la Constitución Nacional de 1853.

También analizó el tratamiento dado a la emergencia bajo los últimos gobiernos constitucionales del doctor Carlos Menem y del doctor Fernando de la Rúa, para finalizar con la legislación de emergencia sancionada a principios de 2002.

En vistas a las experiencias vividas en el país, estimó que si una crisis económica es previsible, las medidas deben ser tomadas con la necesaria intervención del Congreso Nacional, a modo de

contrapeso frente al aval que en forma recurrente en los últimos tiempos se ha dado desde el más Alto Tribunal a la actuación presidencial en la emergencia.

También postuló que sería deseable prever un sistema jurídico del régimen de emergencia. En ese sentido, señaló que varios países sudamericanos como Chile, Brasil, Colombia y Venezuela tienen reglamentada la competencia y facultades del Presidente de la Nación sobre la base de la doctrina del dominio eminente, lo que permite que coexistan una “Constitución normal” y una “Constitución de la crisis”.

La lograda exposición del doctor Mallo Rivas generó un gran interés entre los asistentes, lo que llevó al director del Instituto a solicitarle al conferenciante que considerase la posibilidad de volver a disertar sobre el tema en sesión pública, en el año 2006.

### ***Sección Derecho del Trabajo del Instituto de Derecho Empresarial***

Bajo la dirección del académico doctor Antonio Vázquez Vialard, esta sección comenzó sus actividades en el mes de marzo y las finalizó en noviembre.

Se realizaron reuniones mensuales en la sede de la Academia, y todas ellas fueron grabadas y luego desgrabadas y volcado su contenido en cuadernos que se distribuyeron entre los miembros de la sección. También se fotocopió y distribuyó documentación y antecedentes vinculados con cada uno de los temas tratados.

A principio de año, en la primera sesión, se estableció un temario para las sucesivas reuniones. En cada una de ellas, uno de los integrantes del grupo, designado con anterioridad, la inició con una exposición del tema previamente determinado y luego se efectuó un cambio de ideas y de información sobre el mismo.

Seguidamente se detallan las reuniones, fecha de las mismas, temario y expositor en cada una de ellas:

1° de marzo, “*Núcleos centrales del proyecto de reforma de la Ley de Riesgos de Trabajo*”, por el doctor Raúl H. Ojeda.

El 3 de mayo, “*Judicialización de las controversias en materia de derecho colectivo*”, por el doctor Jorge Rodríguez Mancini.

El 7 de junio, “*Medios jurídicos para combatir el desempleo*”, por el doctor Carlos Alberto Etala.

El 5 de julio, “*Hacia una versión realista de las relaciones laborales*”, por el doctor Alberto Rimoldi.

El 2 de agosto, “*Formas de flexibilización que se da en algunos países de Europa*”, por la doctora Susana Corradeti.

El 6 de setiembre, “*Fallo de la CNAT, Sala VI, Asociación del Personal Superior del Congreso de la Nación c/Ministerio de Trabajo s/Ley de Asociaciones Profesionales, publicado en T y SS 05-526*”, por el doctor Hugo Carcavallo.

El 4 de octubre, “*Pautas características del sistema jubilatorio. Proporcionalidad y movilidad del haber*”, por el doctor Luis Ramírez Bosco.

El 8 de noviembre, “*Descentralización y grupos económicos – Filialización*”, por el doctor Lorenzo Gnecco.

### ***Instituto de Derecho Internacional Público***

Bajo la dirección del académico doctor Hugo Caminos el Instituto realizó varias sesiones que tuvieron como objetivo – en el primer trimestre – definir y adoptar el método de trabajo. Al respecto, fueron consideradas distintas propuestas tendientes a lograr una metodología que permita realizar un estudio serio de los temas elegidos, como la mayor participación de los miembros. Como resultado de este debate preliminar, se aceptó una propuesta del director consistente en la elección de un relator especial por cada tema, cuya tarea sería la preparación de un primer informe sobre los alcances doctrinarios y jurisprudenciales del tema y de un cuestionario para ser sometido a los miembros del Instituto. Sobre la base de las respuestas al cuestionario y de su debate, el relator elaboraría un segundo informe que, a su vez, sería objeto de consideración en el plenario. El resultado final consistiría en la redacción de un informe con las conclusiones de la investigación y las recomendaciones adoptadas. El método antedicho se inspira en el que sigue el Institut de Droit International.

Se propusieron varios temas de investigación que fueron analizados teniendo como meta dos cuestiones esenciales: a) que el tema fuese original y signifique un aporte a la disciplina del derecho internacional público; b) que se trate de un estudio de interés para el desarrollo de la ciencia del derecho en el país y de su eventual aplicación para la evolución del derecho internacional público.

Sobre las bases antedichas se eligieron dos temas centrales: “*Nacionalidad de los buques*” y “*Análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con el derecho internacional público*”. En una sesión ulterior se constituyeron los respectivos grupos de trabajo,

siendo designadas como relatoras especiales las doctoras Frida Armas Pfrter y Gladys Sabia de Barberis respectivamente.

Los grupos se reunieron en varias ocasiones definiéndose el marco doctrinario y el cuestionario de cada uno de los dos temas que deberán ser sometidos a los miembros del instituto.

En la última sesión de trabajo, realizada el 6 de diciembre, las relatoras especiales expusieron su labor preliminar y se adoptaron los documentos arriba mencionados, lo cual permitirá comenzar la tarea de investigación.

Asimismo, se resolvió continuar con estos trabajos y celebrar la próxima reunión plenaria el 19 de abril de 2006. Además, se incorporó un tercer tema de investigación: *“La evolución del concepto de amenaza a la paz en la práctica del Consejo de Seguridad”*, y fue designado como relator especial el doctor Osvaldo Mársico.

Finalmente, corresponde mencionar el acto público organizado por el Instituto el 6 de julio, en el que disertó el profesor doctor Marcelo G. Kohen, catedrático del Derecho Internacional Público del prestigioso Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Suiza, sobre el tema *“La práctica y la teoría de las fuentes del derecho internacional”*. El orador fue presentado por el director del Instituto en una sesión pública que contó con la asistencia de miembros de la Academia y de profesores de la materia.

### ***Instituto de Derecho de la Navegación***

Con la dirección del académico doctor José Domingo Ray el Instituto realizó las siguientes actividades:

Los miembros del Instituto concretaron sus trabajos en la Conferencia con la que se celebró el Centenario de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo y sobre el Convenio de Montreal referente al Transporte Aeronáutico.

En el mes de mayo el académico doctor Ray se refirió a la fundación del Comité Marítimo Internacional y a la rama nacional creada por el ex académico de la Corporación Estanislao Zeballos en 1905, en una comunicación que llevó el título *“El internacionalismo y la uniformidad del Derecho Marítimo”*.

Los trabajos que se presentaron y comentaron en la Conferencia mencionada se publicarán en la Revista de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo en 2006.

En la última reunión del Instituto se estableció como tema de trabajo para el año próximo la responsabilidad en derecho marítimo y aeronáutico y las causales de exoneración y limitación.

Finalmente, con respecto al régimen de becas y trabajos en los institutos y sobre el acceso a la igualdad, iniciativas del doctor Augusto M. Morello, el Instituto hizo conocer su punto de vista, sobre lo que se informa en los puntos II y III, respectivamente, de esta Memoria.

### ***Instituto de Derecho Procesal***

Bajo la dirección del académico doctor Lino E. Palacio y la subdirección del académico doctor Augusto M. Morello el Instituto centró su actividad en torno de los procesos colectivos que era el tema dominante en el XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal celebrado en Mendoza los días 22 al 24 de septiembre de 2005.

En orden a esta temática el doctor Pablo Grillo Ciocchini expuso sobre el informe preliminar y los aspectos más trascendentes, que se refieren a la legitimación, prueba, efectos de la sentencia, poderes y deberes de los jueces, variaciones sobre la cosa juzgada y una línea de política legislativa y judicial que cuenta con el respaldo del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y una trabajada elaboración de los colegas brasileños respecto de la cual se han formulado criteriosas aportaciones sin omitir en el derecho comparado el régimen de las acciones de clase de la legislación estadounidense.

En los debates intervinieron los doctores Alejandro Verdaguer, Alberto Tessone y Eduardo Oteiza quienes, desde diversas ópticas, llevaron a cabo criteriosas observaciones que luego en Mendoza y con los mismos partícipes posibilitaron conclusiones que serán de la máxima utilidad.

Sobre los desarrollos de ese evento presentará una crónica documentada el profesor de la

Universidad del Salvador doctor Mario Masciotra.

Corresponde destacar que el mayor número de integrantes del Instituto ha realizado una intensa actividad docente y participativa en numerosos eventos universitarios al igual que el que normalmente lleva a cabo en Mar del Plata la asociación Amigos del Derecho Procesal que centró su estudio en rededor de las medidas cautelares, cuestiones actuales, temática del libro homenaje al doctor Axel Bremberg que, bajo la dirección del académico doctor Morello, publicará la editorial La Ley en el mes de febrero de 2006.

En el mes de noviembre se llevó a cabo el tercer encuentro, con participación de un buen número de sus miembros, en Mar del Plata, en donde se abordó como eje temático cuestiones modernas de la prueba.

Finalmente, el Instituto ha programado la publicación de un tomo de *Estudios* de los señores académicos, desde el año 1994 al presente, que responderá al título “*La justicia y la enseñanza del Derecho. Aportes para su reforma*”. Fue entregada el 4 de noviembre ppdo. a la editorial La Ley y se estima que verá la luz en el mes de marzo de 2006.

## **XI. REUNIÓN CONJUNTA CON LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA**

Los días 13 y 14 de octubre tuvo lugar, en nuestra sede, la XVI Reunión Conjunta de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y de Buenos Aires, que tuvo como tema “El derecho de la salud”. El discurso inaugural estuvo a cargo del doctor Alberto Rodríguez Galán quien, luego de dar la bienvenida a los académicos de Córdoba y destacar la relación entre ambas corporaciones, disertó sobre la significación y contenido del tema a tratarse. Las exposiciones de los señores académicos que hablaron en la primera jornada se detallan a continuación:

Doctor Olsen A. Ghirardi: “*La persona humana y el derecho a la salud*”.

Doctor Augusto M. Morello: “*El rol del amparo en la frontera de la salud*”.

Doctor Antonio María Hernández: “*Reflexiones constitucionales sobre el derecho a la salud*”.

Doctor Juan Carlos Cassagne: “*Derecho a la salud y el derecho de huelga*”.

El viernes 14 de octubre, en tanto, expusieron los señores académicos doctores:

Doctor Juan Carlos Palmero: “*Genoma e intimidad*”.

Doctor Alberto Rodríguez Varela: “*La persona por nacer frente al derecho de la salud*”.

Doctor Félix A. Trigo Represas: “*La responsabilidad civil de los establecimientos asistenciales*”.

Doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci: “*Nuevos perfiles de la responsabilidad médica. Análisis comparativo de la ley francesa de 2002 y la jurisprudencia argentina*”.

La clausura estuvo a cargo del señor académico Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, doctor Olsen A. Ghirardi.

En agasajo a los académicos visitantes se realizó una comida en el Salón Dorado del Jockey Club, que fue ofrecida por el académico Presidente, doctor Alberto Rodríguez Galán.

Luego de la Reunión Conjunta, el doctor Olsen A. Ghirardi hizo llegar una nota a la Corporación en la que expresó su agradecimiento “más ferviente por las atenciones recibidas” durante las jornadas, felicitó a la Academia por la “eficaz organización” del encuentro, y destacó el “éxito obtenido dadas las admirables exposiciones realizadas y el profundo debate efectuado”.

## **XII. PREMIOS DE LA ACADEMIA**

### ***Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para la adjudicación de este premio se designó un jurado integrado por los académicos titulares doctores José D. Ray, Horacio A. García Belsunce, Santos Cifuentes, Antonio Vázquez Vialard y Víctor Tau Anzoátegui.

En la sesión del 10 de noviembre el Presidente hizo saber que el plazo para que el jurado eleve su dictamen vencía el 9 de diciembre y que cuatro de sus integrantes, doctores García Belsunce, Cifuentes, Tau Anzoátegui y Vázquez Vialard, presentes en esa sesión, solicitaron una prórroga hasta el 9 de abril para expedirse, debido al número inusual de obras recibidas, que en esta ocasión son veintiocho. El Cuerpo concedió la prórroga solicitada.

### ***Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires***

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada elegir el tema titulado “Globalización y regionalización” y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Augusto M. Morello, Jaime L. Anaya, Jorge R. Vanossi, Jorge H. Alterini y Roberto E. Guyer.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el día 2 de junio de 2006.

### ***Premio Miguel S. Marienhoff***

En la sesión del 28 de julio el Presidente informó al plenario acerca de la iniciativa del académico secretario, doctor Juan Carlos Cassagne, de instituir un premio en memoria del doctor Miguel S. Marienhoff y dio lectura a los considerandos de la Resolución proyectada para ese fin. El doctor Julio H. G. Olivera pidió la palabra para solicitar que se mencione en esa resolución, además, el valioso dictamen del doctor Marienhoff acerca de la naturaleza jurídica de las academias. El plenario aprobó la institución del Premio con el agregado sugerido por el doctor Olivera.

Posteriormente, la doctora Rosario Marienhoff, hija del ex académico titular doctor Miguel S. Marienhoff, hizo llegar una nota por la que agradeció la comunicación de la resolución N° 3/2005 de la Academia por la que instituyó el premio en memoria de su padre, y lo propio hizo la doctora Patricia

Marienhoff, asimismo hija del ex académico titular, con un texto por el que agradeció a la Academia la creación del premio, y al doctor Juan Carlos Cassagne, la donación de la medalla objeto de la distinción.

La primera convocatoria al Premio, con el correspondiente llamado a concurso, se realizará durante el primer semestre del año 2007.

#### ***Premio Rodríguez Ribas***

En la reunión del 14 de julio la Mesa Directiva consideró los proyectos redactados por el doctor Augusto M. Morello para instituir el Premio Rodríguez Ribas y decidió someter el tema al plenario. En una sesión privada que se llevó ese mismo día, el Presidente solicitó la opinión de los académicos sobre los textos que se distribuyeron entre los presentes. Luego de intercambiar ideas, los proyectos quedaron aprobados.

La primera convocatoria al Premio, con el correspondiente llamado a concurso, se realizará durante el año 2007.

### **XIII. BIBLIOTECA**

El día 30 de junio venció el contrato de locación de obra de la bibliotecaria, doctora María Luz Rezk, quien, el 28 de julio hizo llegar una nota por la que informó que a esa fecha restaba imprimir los catálogos por temas y por autor, el tema “a/Publicaciones”, y completar fichas para el fichero manual.

Posteriormente, en la reunión de Mesa Directiva del 11 de agosto el Presidente puso en conocimiento de los presentes la respuesta del señor académico doctor Antonio Vázquez Vialard a la consulta realizada sobre la situación de la doctora Rezk. Luego de un intercambio de opiniones, y sobre la base de la respuesta del doctor Vázquez Vialard, la Mesa Directiva resolvió comunicar a la doctora Rezk que concluyó su contrato de locación de obra, agradecer el informe de las tareas pendientes e informar al plenario lo decidido.

El 27 de octubre el Presidente informó que la doctora Rezk entregó carpetas y disquetes con el catálogo de la biblioteca.

Después de la última sesión del año, el 26 de diciembre se recibió una carta documento por la cual la doctora Rezk formula diversas intimaciones relacionadas con su situación contractual.

### **XIV. PUBLICACIONES**

Como en años anteriores, “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” continúa editando las publicaciones de la Academia, los Anales, las separatas correspondientes a los trabajos de los académicos y las obras que integran la colección de la Corporación.

Durante el corriente año se han publicado separatas de las conferencias y comunicaciones de los señores académicos mencionadas en el capítulo IV que antecede y, además, se han publicado las siguientes obras: “Anales” número 42; “Los vicios de la voluntad”, obra número 10 del Instituto de Derecho Civil; “Evolución del derecho de los grupos de sociedades”, del doctor Rafael Manóvil y “Algunas reflexiones sobre el alcance de la protección de las inversiones en el marco de los tratados firmados por la Argentina”, del doctor Osvaldo Marzorati, ambos del Instituto de Derecho Empresarial.

La Academia agradece a “La Ley S. A. Editora e Impresora” su valiosa colaboración en la difusión de la labor de la Corporación.

### **XV. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA - ACADÉMICA DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS**

El doctor Juan R. Aguirre Lanari fue designado presidente de la “Comisión de Homenaje a Bartolomé Mitre en el Centenario de su desaparición 1906-2006”, y miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

Asimismo, el doctor Aguirre Lanari hizo uso de la palabra, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, en el acto conjunto de homenaje al General Bartolomé Mitre, que se llevó a cabo el 14 de junio en la Academia Nacional de la Historia.

El doctor Eduardo Aguirre Obarrio recibió el “Premio Justicia 2005” que entregó la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).

El doctor Héctor Alegria habló sobre “El derecho concursal frente a crisis sistémicas: breve panorama actual y evolución de la interpretación en Argentina”, en el I Congreso Internacional de Derecho Comercial y de los Negocios, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; acerca de “Acuerdos privados”, en ocasión de celebrarse el Primer Congreso Hispanoamericano de Derecho Concursal, en Barranquilla, Colombia; participó de la XLI Conferencia



de la Federación Internacional de Abogados y en las IX Jornadas Rioplatenses de Derecho, organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro y el Colegio de Abogados de Uruguay (R.O.U.), en donde actuó como integrante del comité académico.

Además, el doctor Alegria fue designado árbitro por la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce), en el arbitraje 13518/CCO, se desempeñó como profesor de la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y dictó conferencias en esa casa de Altos Estudios, en la Universidad del Museo Social Argentino, en la Universidad Católica Argentina, en la Universidad Argentina de la Empresa y en la Universidad Austral, entre otras.

Finalmente, el doctor Alegria publicó artículos sobre *“La nueva ley de concursos brasileña”*, en el Suplemento de Concursos y Quiebras, a su cargo, de Editorial La Ley; acerca del *“Contrato de consultoría”*, en la Revista de Derecho Privado y Comunitario, de la editorial Rubinzal – Culzoni, y sobre *“Perfiles actuales del derecho concursal”*, en el suplemento especial *“70 Aniversario”* de La Ley, entre otros.

El doctor Jorge H. Alterini condujo la delegación argentina que participó del Congreso Internacional de Derecho Registral convocado por el Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER), que tuvo lugar en Fortaleza, Brasil.

El doctor Jaime L. Anaya concluyó el Anteproyecto de reformas a la Ley de Sociedades 19.550, cuyo texto se entregó al Ministerio de Justicia a fines de abril. Además, expuso en el Primer Congreso de Derecho Comercial y de los Negocios, donde disertó sobre *“La perspectiva del Derecho Societario”*, y en el Tercer Congreso Iberoamericano de Derecho Civil sobre *“Las Sociedades Externas”*, entre otros.

El doctor Anaya también publicó un trabajo en El Derecho sobre *“Nacionalidad de las sociedades y estatuto personal de las sociedades comerciales”*.

El doctor Gregorio Badeni fue designado Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, miembro de número de la Academia Nacional de Periodismo, y miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

Además, el doctor Badeni recibió el Diploma de Honor como Benemérito de la Cultura otorgado por la Academia Argentina de Artes y Ciencias de la Comunicación

Durante el corriente año el doctor Badeni publicó el libro *“Doctrina de la real malicia”*, y brindó conferencias en el Rotary Club de Buenos Aires, sobre *“El sistema constitucional argentino”*; en el Club Universitario de Buenos Aires, sobre *“El sistema político”*; en el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ), San José de Costa Rica, sobre *“Marcos legales de la libertad de expresión a nivel internacional y local”*; y en el encuentro de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que tuvo lugar en Buenos Aires, sobre *“Papel del abogado en los medios de prensa”*, entre otras.

Además, publicó artículos en los diarios La Nación, La Prensa y Perfil, de Buenos Aires, y en el diario jurídico La Ley, entre otros.

El doctor Carlos M. Bidegain fue designado miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

El doctor Hugo Caminos participó de la 44° Sesión de la Organización Legal Consultiva Asiática-Africana, en Nairobi, Kenia y asistió, en Cracovia, Polonia, a la 73° sesión bianual del Institut de Droit International.

También dictó un curso en el Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de Salónica, Grecia, y participó de reuniones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en Hamburgo, y del homenaje en memoria del egiptólogo Ricardo A. Caminos, bajo los auspicios de la Embajada Argentina en Londres y de la Egypt Exploration Society del Reino Unido.

El doctor Santos Cifuentes participó del V Congreso Iberoamericano de Academias de Derecho, en Zaragoza, España.

Brindó conferencias en la Universidad Kennedy sobre *“El derecho a la intimidad”*; en la Universidad Austral, acerca de *“El derecho a la imagen y la publicidad”*, y en la Feria del Libro, organizada en la Sociedad Rural Argentina sobre *“Daños en la propiedad intelectual”*.

Asimismo, el doctor Cifuentes publicó artículos en El Derecho, acerca de *“Protección de la imagen”* y en La Ley, *“Sobre la fidelidad conyugal de los separados”* y *“Sobre el tema de la transexualidad”*.

El doctor Horacio A. García Belsunce fue designado miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

Además, brindó conferencias en el Centro Argentino de Ingenieros, en *“Homenaje a la Revolución Libertadora de 1955 en su cincuentenario”*; en el Ateneo de la República, sobre la *“Crisis Institucional”*; en la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, en el acto público de *“Homenaje al doctor Isidoro Ruiz Moreno en el centenario de su nacimiento”*, sobre lo que se informó en el punto V de esta Memoria, y en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, sobre *“La crisis institucional”*.

El doctor García Belsunce, finalmente, publicó los trabajos “*Algo más sobre el fallo de la Corte Suprema en ‘Bustos, A. R. c/E. N. s/amparo’*”, en El Derecho; “*Tributos aplicables a la facturación por la venta de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires*”, también en El Derecho, y, en el diario La Nación, una nota de opinión sobre “*Instituciones en crisis*”.

El doctor Segundo V. Linares Quintana fue designado miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

El doctor Augusto M. Morello publicó las obras “*La Corte Suprema en el sistema político*”, “*Formación de los operadores jurídicos*”, “*El arbitraje. Sus desafíos*”, y “*El proceso justo*”, segunda edición, y el tomo X, volúmenes a, b y c, de “*Actualización de Códigos procesales de la provincia de Buenos Aires y de la Nación*”, tercera edición.

El doctor Carlos M. Muñiz fue designado miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

El doctor Julio H. G. Olivera fue designado Presidente de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.

El doctor Julio César Otaegui participó del I Congreso Internacional de Derecho Privado y III Iberoamericano de Derecho Civil, que se celebró en Córdoba, en homenaje a los doctores Fernando J. López de Zavalía, Luis Moisset de Espanés y Félix A. Trigo Represas.

Además, concurrió a las Jornadas de Derecho de Grupos de Sociedades, en Caracas, organizadas por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, y asistió a un Congreso sobre el Anteproyecto de Modificaciones a la Ley de Sociedades Comerciales, en Mar del Plata.

El doctor Lino E. Palacio publicó la tercera edición de su obra sobre “*El recurso extraordinario federal*”, por la editorial LexisNexis, que también actualizó, en reediciones del corriente año, dos de los tomos de su obra “*Derecho Procesal Civil*”.

También el doctor Palacio fue designado miembro honorario de la Asociación de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación.

El doctor José D. Ray presidió la Conferencia que se realizó con motivo del Centenario de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo, a la que concurrieron juristas nacionales y extranjeros, entre ellos el presidente del Comité Marítimo Internacional, Maître Jean-Serge Rohart, y Mans Jacobsson, del Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos.

El 29 de agosto el doctor Ray hizo uso de la palabra en el acto organizado por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, por el Día del Abogado, ocasión en la que recibió una medalla al cumplir 60 años en el ejercicio de la profesión.

También evocó la personalidad del ex académico doctor Isidoro Ruiz Moreno en la sesión conjunta de Academias que se realizó el 12 de octubre (ver punto V de esta Memoria) en representación de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. En esa Corporación presidió la Comisión Interdisciplinaria y la de Derecho y Ciencias Sociales.

En el mes de noviembre el doctor Ray fue invitado a una cena organizada por la Asociación Argentina de Derecho Marítimo al dejar la presidencia de esa institución luego de haber cumplido 30 años al frente de la misma. Allí recibió un testimonio con la inscripción de su designación como Presidente Honorario de la Asociación.

La editorial LexisNexis editó este año la obra “*Estudios de Derecho Marítimo*”, en homenaje al doctor Ray. El volumen reúne trabajos de especialistas de Derecho Marítimo y constituye un reconocimiento a la alta docencia que llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires su actual Profesor Emérito y ex Presidente de esta Academia.

El doctor Alberto Rodríguez Galán fue designado miembro honorario de la Asociación de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación, miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, e integró, como vicepresidente, la “Comisión de Homenaje a Bartolomé Mitre en el Centenario de su desaparición 1906-2006”.

Con motivo de su gestión en los años 1955 – 1957 la Inspección General de Justicia distinguió con un homenaje al doctor Rodríguez Galán.

El doctor Alberto Rodríguez Varela fue nombrado Profesor Emérito por el Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica Argentina, y miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

El doctor Víctor Tau Anzoátegui asistió al Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, en Córdoba, España.

El doctor Félix A. Trigo Represas fue homenajeado en el I Congreso Internacional de Derecho Privado y III Congreso Iberoamericano de Derecho Civil. También recibieron esa distinción los doctores Luis Moisset de Espanés y, en forma póstuma, Fernando López de Zavalía, ex académico correspondiente de la Corporación.

El doctor Trigo Represas también recibió un homenaje en las “Primeras Jornadas Conversatorias Latinoamericanas de Derecho Privado y Enseñanza Universitaria”, celebradas en el

Colegio de Escribanos de la provincia de Córdoba, se desempeñó como Consejero Consulto Honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas y Morales de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata y actuó como Profesor Emérito de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de esa Casa de Estudios.

Durante el año, el doctor Trigo Represas dictó charlas y participó de jornadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina de Rosario, en el Colegio de Abogados de San Isidro, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, entre otras.

Finalmente, el doctor Trigo Represas publicó las obras *“Responsabilidad civil de los profesionales”*, en coautoría con el doctor Marcelo J. López Mesa; *“Responsabilidad de los medios de prensa”*, en el libro *“Edición Homenaje al Profesor Jorge Mosset Iturraspe”*, preparado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; *“Obligaciones”*, en el *“Código Civil comentado”*, de la editorial Rubinzal – Culzoni, obra en dos tomos en co-dirección y en co-autoría con el doctor Rubén H. Compagnucci de Caso, entre otras.

El doctor Jorge R. Vanossi fue designado miembro correspondiente de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales.

## **XVI. SEDE DE AVENIDA ALVEAR 1711**

En la reunión del 28 de abril el doctor Rodríguez Galán informó que los presidentes de las academias que ocupan la Casa se reunieron con la administradora, señora Pilar Lastra, el 17 de abril y trataron diversos temas. Se analizó el presupuesto presentado para cambiar todas las puertas del ascensor principal decidieron solicitar dos presupuestos más y resolvieron llevar a consideración de los plenarios respectivos un gasto de aproximadamente \$ 3.000 para cada academia con este fin. Asimismo, estimaron la posibilidad de realizar un acto en conmemoración de los 25 años que se cumplen desde la afectación de esta Casa a las academias nacionales que tienen aquí su sede.

Con la presencia en la reunión del señor Horacio Galli, asesor de la Secretaría de Cultura, los Presidentes intercambiaron ideas acerca de los deterioros advertidos en el frente del edificio y acordaron solicitar una audiencia al señor Secretario de Cultura, doctor José Nun, a fin de presentarle sus saludos y formular reservas respecto de accidentes que pudieran producirse por el mal estado que presenta el frente de la casa.

Los académicos presentes tomaron conocimiento y aprobaron el gasto estimado para el arreglo del ascensor.

En la reunión de Mesa Directiva que se celebró el 26 de mayo el Presidente informó que el día 2 de mayo tuvo lugar una reunión de Presidentes de academias nacionales que ocupan el edificio con el señor Secretario de Cultura, doctor José Nun. En esa oportunidad, se le hizo partícipe al señor Secretario de la preocupación originada en el estado de aquel, y de los riesgos que resultan de los deterioros y de la posibilidad de desprendimientos de materiales de su frente. El Secretario solicitó un informe técnico para hacerlo llegar a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Ese estudio, realizado por el arquitecto Avogadro, ya ha sido distribuido para su aprobación por las academias involucradas.

El 12 de julio los Presidentes se reunieron para tratar temas relacionados con la administración de la Casa. Se resolvió que la Administración solicite a la empresa Tonika las medidas de las puertas del ascensor cuyo presupuesto fue aprobado, y que totalizó, para todas las academias, la suma de \$ 6.350, recabar otros presupuestos de empresas encargadas de la vigilancia de la casa y que cada Academia considere el gasto estimado para el arreglo de las persianas del patio interior. La Mesa Directiva aprobó ese gasto estimado en \$ 3.636.

Respecto del piso que ocupa la Academia, en 2005 se realizaron los siguientes trabajos: 1) se restauró la tarima del salón de actos públicos; 2) se cambió el sistema de iluminación de una de las oficinas de secretaria, a la que se le colocó una alfombra y fue pintada; 3) se pintó el hall de entrada y un pasillo; 4) fueron restaurados dos escritorios de estilo; 5) se compró una mesa “tres en una”, en pluma de caoba, como auxiliar para la presidencia; 6) se adquirió una computadora; 7) se esmaltó un lavatorio de uno de los baños y fue refaccionado otro, en el que se realizaron trabajos de plomería y pintura.

En la reunión del 7 de diciembre la Mesa Directiva aprobó los siguientes presupuestos de trabajos a realizar en los meses de verano: Cerraduras y llaves: \$ 820. Plastificado de pisos en el salón de actos y en la sala de sesiones: \$ 2.100. Reparación del plastificado anterior: \$ 1530. Pintura de dos salones y el pasillo principal: \$ 3.100.

## **XVII. ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

El activo corriente al 31 de diciembre de 2005 septuplica al activo corriente al 31 de diciembre de 2004, mientras que el pasivo no ha tenido modificaciones significativas.

El activo no corriente al 31 de diciembre de 2005 se ha incrementado en un 3,62% con respecto al activo no corriente del ejercicio anterior, no habiendo pasivo no corriente en ambos ejercicios.

El patrimonio neto al 31 de diciembre de 2005 se incrementó en un 17% con relación al 31 de diciembre de 2004 por los resultados por tenencia de títulos, y diferencia de cambio generada por activos.

El estado de resultados al 31 de diciembre de 2005 arroja un superávit superior en un 64% con relación al superávit al 31 de diciembre de 2004.

De la comparación de orígenes y aplicaciones de fondos del ejercicio con el presupuesto financiero aprobado por el cuerpo académico en la asamblea del 17 de marzo de 2005, resulta un incremento de los ingresos del 63% y un incremento de los egresos del 31%, habiendo un desvío positivo.

## **XVIII. REFLEXIONES FINALES**

Las actividades de la Academia durante el ejercicio que culminó el 31 de diciembre de 2005 se materializaron del modo y forma detallados en la memoria que se presenta y en el marco del artículo 2° del estatuto.

La labor destaca no sólo la excelencia en los trabajos de los señores académicos, sino también el grado de compromiso con el país, al señalar, en dictámenes y pronunciamientos, la supremacía de la Constitución Nacional sobre los tratados, la crisis institucional que origina la falta de seguridad jurídica en todos los campos, y la violación de la forma republicana de gobierno que determina la división de los poderes en el ejercicio de sus facultades constitucionales.

En esa inteligencia y en el marco estatutario antes indicado, la Academia emitió el dictamen sobre “Los tratados internacionales y la supremacía de la Constitución”, que ratifica su doctrina expuesta con motivo del fallo de la Corte Suprema en la causa “Arancibia Clavel”, el 7 de diciembre de 2004, como así también observó implícitamente la inconstitucionalidad del fallo del Alto Tribunal en la causa “Simón, Pedro y otros s/ privación ilegítima de la libertad”, en el que declaró la inconstitucionalidad de las leyes llamadas de Punto Final y Obediencia Debida, sancionadas en 1986 y 1987 con la sola disidencia del ministro doctor Carlos Fayt. Asimismo, fue también materia de análisis por la Corporación la anterior anulación por ley del Congreso (ley 25.779) de aquellas dos leyes, en flagrante violación de la Constitución Nacional, al desconocer la mentada división de los poderes a que antes se ha aludido, y configurar una manifiesta usurpación de facultades judiciales por el Congreso. Por otra parte, cabe el criterio de que la seguridad jurídica implica que los crímenes de lesa humanidad deben ser punidos sin exclusiones fundadas en la condición no estatal de victimarios.

La Academia analizó también el proyecto de ley en revisión por la H. Cámara de Diputados que modificaba la integración del Consejo de la Magistratura, lo que motivó un pronunciamiento sobre “La independencia judicial”. Calificó al proyecto como repugnante a los artículos 114 y 115 de la Constitución Nacional y ratificó anteriores dictámenes del cuerpo, de agosto de 1995 y de abril de 1996, que consideraban necesaria la presidencia del Consejo por el titular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como cabeza de poder (artículo 108 de la Constitución), y razonable la reducción del número de sus miembros, siempre que se respetara el equilibrio que prevé la cláusula constitucional, lo que no ocurría en el caso. Se observó también las modificaciones que introducía el aludido proyecto en el Jurado de Enjuiciamiento, que afectaban la paridad de los tres estamentos que lo componen, legisladores, magistrados y abogados de la matrícula, al reducir el número de estos últimos y establecer su designación por sorteo, en detrimento de su idoneidad moral y técnica, todo ello en colisión con los artículos 114 y 115 de la Ley Suprema y con la forma republicana de gobierno, prescripta por su artículo 1°.

En otro orden, la Memoria revela el trabajo de los institutos en sus respectivos campos, los que, como en años anteriores, han contribuido en forma significativa a la labor del cuerpo. La jerarquía intelectual de los miembros que los componen, su activa participación en reuniones, estudios e investigaciones, y sus publicaciones, han reafirmado el prestigio alcanzado en los medios especializados.

Debe destacarse también el dictamen de la Corporación sobre el Proyecto de Ley sobre Registros Nacionales de Sociedad por Acciones, Sociedades Extranjeras, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades No Accionarias, elevado al presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, para conocimiento y consideración por sus comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda; dictamen presentado en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, inc. 3) del estatuto, y originado por una nota del académico doctor Julio César Rivera, y trabajos sobre el particular de los académicos doctores Julio César Otaegui y Juan Carlos Cassagne; sobre esas bases la Mesa Directiva elaboró un texto, que se transcribe en el capítulo

VIII, que constituye un importante aporte de la Academia al Congreso en una materia de trascendental importancia.

El plenario académico, por otra parte, resolvió asimismo hacer llegar al señor Secretario de Cultura de la Nación una nota en la que se le solicitó la adopción de medidas frente a la denominación de “Academia Nacional” asumida por supuestas entidades que no han sido reconocidas en ese carácter por el gobierno nacional. La referida nota y datos de su trámite se incorporan al capítulo II por la gravedad que revisten estas violaciones al decreto-ley N° 4362/55 que regula el reconocimiento y función de las academias nacionales. También se advirtió sobre el delito en que habrían incurrido sus autores y se solicitó además que la referida nota se agregara al expediente N° 832/2005 de esa Secretaría, cuya vista había sido oportunamente concedida a nuestra institución.

Un acontecimiento destacable lo constituyó la XVI Reunión Conjunta con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, de la que se da cuenta en el capítulo XI. La importancia del tema “El derecho de la salud”, y las valiosas exposiciones realizadas motivaron gran interés y refirmaron los vínculos que relacionan a ambas corporaciones.

Como se manifestó en las reflexiones del ejercicio anterior, las materias a que se hace referencia en esta Memoria también son las que han motivado ahora la mayor preocupación del cuerpo, porque atañen a la seguridad jurídica, porque preservan la doctrina de la Academia frente a ciertos fallos judiciales o respecto de órganos llamados a proponer nombramientos o remoción de magistrados y a administrar el Poder Judicial, y cuya composición fue objeto de cambios por los poderes políticos del gobierno.

Todo ello sin mengua de la labor en otros campos del derecho, y que denota la participación del cuerpo en todo lo que atañe al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal, como lo establece el artículo 2°, inc. 3) del estatuto.

La dedicación y el consenso en su obrar de los señores académicos han posibilitado los eficaces resultados que se exponen, lo que motiva el reconocimiento de la Mesa Directiva, que pondera también el trabajo de los integrantes de la secretaría técnica y administrativa, por su idoneidad y colaboración.

La Academia ratifica así su inquebrantable voluntad de servicio con el país, voluntad que también sustentan cada uno de sus miembros.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2006

Juan Carlos Cassagne  
Jorge H. Alterini  
*Académicos Secretarios*

Alberto Rodríguez Galán  
*Académico Presidente*